**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

LP-919044992-N9-2015

**“SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL”**

**BASES**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

**INTRODUCCIÓN**

Las presentes bases señalan el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial No LP-919044992-N9-2015; así mismo describe el “**SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL**” que Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado requiere para cubrir las necesidades de diversas unidades aplicativas, el procedimiento del concurso, las condiciones generales de contratación, la forma en que se llevará a cabo el procedimiento de entrega de la documentación requerida.

Para los efectos de estas bases a Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, en lo sucesivo se le denominará **la Convocante**.

**PRESENTACIÓN**

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de los Servicios de Salud de Nuevo León Organismo Público Descentralizado, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 1 fracción VI, 5, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción I y II y *31* y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, *Artículo 59* del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como al Acuerdo de fecha 12 de Noviembre del 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Noviembre del 2015, el cual establece la utilización del método de Licitación Pública Presencial; Artículo 1, 2 Fracción XIV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León y 19 Fracción XV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., en debida concordancia con el Artículo 12° de la Ley de Egresos para el año del 2015, **CONVOCA** a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-919044992-N9-2015 para la adquisición del “SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL”.

**BASES**

**1.- DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN.**

1. Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., convoca a través de la Dirección Administrativa por conducto del Departamento de Adquisiciones, ubicado en el primer piso, Matamoros oriente, No. 520, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 47.
2. Las bases de la presente Convocatoria podrán obtenerse de manera gratuita a través de la página oficial de Servicios de Salud de Nuevo León, a partir de la fecha de su publicación, en el portal <http://saludnl.gob.mx>, en la parte inferior, en el apartado “licitaciones”, o en su caso a través del Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Nuevo León, ubicado en el primer piso de la calle Matamoros oriente, No. 520, Zona Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
3. La Participación de los licitantes para la presente Licitación Pública será de forma presencial. Será identificada con carácter Nacional. En la presente licitación no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.
4. La presente Licitación Pública Nacional Presencial será identificada por el No. LP-919044992-N9-2015.
5. La adquisición de los insumos incluidos en esta Convocatoria corresponde al ejercicio fiscal 2016.
6. Las proposiciones, registros sanitarios y otra información de los medicamentos que se presenten deberán ser en idioma español. En caso de que los últimos sean en idioma diferente, deberán presentarse con traducción simple al español.
7. El suministro y preparación de medicamentos mezclados y nutrición parenteral requerido por **La** **Convocante,** se realizará con recursos del tipo de presupuesto **110101** FASSA, Programa 020508, 030508, 210508, 220508, 240508, 250508, 260508, 300508, 310508, 360508, 370508, 381508, 390508, 460708, CI0508, NM0508 y RN0508, Partida 22102, ambos con cargo a distintas unidades.
8. Para la presente licitación ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
9. Para el desarrollo de los eventos y menciones en las presentes bases se señalan los domicilios de la Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades y la Subdirección de Recursos Materiales en Matamoros No. 520 oriente, 1°,2° y 3° piso, Centro de Monterrey Nuevo León, C.P. 64000.

**1.1. OBJETO Y ALCANCE. Descripción completa..**

* + 1. En los anexos 1 y 2 de estas bases, se señalan las cantidades del suministro de cada uno de los Medicamentos Mezclados y Nutrición Parenteral que requieren las Unidades Hospitalarias de la Convocante para cubrir sus necesidades; dichas cantidades podrán variar, sin rebasar los montos máximos que se contraten, y sin rebasar los presupuestos autorizados, cabe aclarar que las descripciones y características propias de los insumos, objeto del presente concurso, corresponden a la información enviada por las Unidades Hospitalarias, por lo que no se aceptarán proposiciones alternativas que demeriten la calidad de los mismos; sin embargo, en caso de que se presenten proposiciones con características y presentación distintas a las señaladas en el anexo No. 2, su aceptación dependerá del Comité Evaluador, reservándose la Convocante el derecho de rechazar las propuestas.
		2. Los licitantes participantes deberán cotizar el 100% de los renglones que integran la(s) partida(s) del Anexo 1 y 2, en la(s) cual(es) deseen participar. La adjudicación se realizará por partida.
		3. Toda vez que el 98% de los insumos incluidos en estas bases no causan IVA; los participantes deberán de considerar el IVA en el precio a ofertar de los insumos que así lo requieran.
		4. Los licitantes participantes deberán realizar visita a los lugares en donde se entregarán los medicamentos mezclados, así como donde se instalarán los equipos con el objeto de estar en posibilidad de presentar sus cuestionamientos en el Foro de Aclaraciones.
		5. La solicitud de los medicamentos mezclados y nutrición parenteral, se realizará a través de medios electrónicos de comunicación en cuyo caso su proposición deberá considerar lo siguiente:
* Instalación y puesta de los equipos de cómputo requeridos para emitir la receta.
* Sistema de información (software) y programas de cómputo asociados, así como las características mínimas del equipo de cómputo.
* Interface para la generación de reporte con características específicas para realizar el cobro por parte del hospital al paciente.
* Capacitación para el personal designado por las Unidades Hospitalarias para la realización de las pruebas.
* Asistencia técnica.
* Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos

Por lo tanto los proveedores que deseen participar en la presente licitación deberán anexar a su propuesta técnica: “Carta compromiso donde estipulen que de resultar ganador proporcionará lo solicitado en este punto”.

* + 1. Será responsabilidad del solicitante de los medicamentos mezclados y nutrición parental verificar la existencia de saldos del contrato, antes de emitir la misma, ya que en el supuesto de que no exista saldo no podrá emitir la solicitud por medio del contrato derivado de este concurso
		2. El licitante ganador deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para el envío, vía MODEM o INTERNET, de las recetas electrónicas de las solicitudes de los medicamentos mezclados y nutrición parenteral por cada uno de los pacientes, dentro de los 15 días naturales a partir de la notificación del fallo de la licitación.
		3. El licitante ganador deberá proporcionar a **la Convocante**, durante la vigencia del contrato, sin costo adicional la asesoría técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se hayan instalado para la realización de las recetas electrónicas.
		4. Al término de la vigencia del contrato, el licitante que resulte adjudicado se obliga a retirar de las Unidades, en un plazo no mayor de 15 días y previo acuerdo con la Convocante, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad Jurídica para la Convocante.
		5. Se deberán cotizar medicamentos Genéricos y en caso de que alguno(s) de éstos no se encuentre dentro del prontuario de Genéricos se deberán ofertar medicamentos de patente.
		6. La Convocante se compromete a erogar como mínimo el 40% del monto adjudicado de acuerdo a las necesidades que requieran las Unidades.
		7. Los licitantes deberán ofertar el suministro y preparación de Mezclas de Medicamentos y Nutrición Parenteral, incluyendo el contenedor y los diluyentes, filtros y aditamentos necesarios.
		8. En caso de necesitarse medicamentos mezclados que no estén contemplados en el contrato, se solicitará por escrito al licitante ganador para que sean surtidas.
		9. Se elaborarán dos contratos y la Unidad Aplicativa deberá mencionar en su solicitud, para que tipo de paciente se solicita la mezcla (Seguro Popular o Población Abierta), esto para efectos de identificación y facturación.
		10. Los licitantes deberán cumplir con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables), debiendo enunciarlas, cuyo cumplimiento sea aplicable para demostrar que los medicamentos a los que hace referencia la presente convocatoria cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

**1.2. Período, lugar y condiciones de la prestación del servicio.**

**1.2.1. Período de prestación del servicio:**

El período de prestación del servicio será del 07 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016.

**1.2.2. Lugar de prestación del servicio:**

El lugar de prestación del servicio será en cada una de las unidades aplicativas, las cuales se encuentran en los siguientes domicilios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad** | **Dirección** |
| Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda | Ave. Adolfo López Mateos No. 4600 Col. Bosques del Nogalar en San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66480 |
| Hospital Regional Materno Infantil | Calle Aldama No. 460 entre Independencia y 18 de Marzo, Colonia San Rafael, Guadalupe, N.L.. |

**1.2.3.- Condiciones de prestación del servicio:**

La prestación del servicio de preparación de mezclas se realizará de acuerdo a los procedimientos siguientes:

***A) SOLICITUD:***

* 1. La prescripción elaborada por los médicos autorizados se enviarán en forma diaria en los siguientes horarios:

|  |  |
| --- | --- |
| **SOLICITUD** | **ENTREGA** |
| 08:00 A 10:30 | 13:30 A 14:00 |
| 10:31 A 13:30 | 16:30 A 17:00 |
| 13:31 A 15:00 | 18:30 A 19:00 |
| 15:01 A 18:30 | AL DIA SIGUIENTE A PARTIR DE LAS 8:00 |
| URGENCIAS | DOS HORAS DESPUES DE HABER SIDO ENVIADA Y CONFIRMADA LA SOLICITUD |
| CANCELACIONES | UNA HORA DESPUES DE HABER SIDO ENVIADA LA SOLICITUD |

* 1. Los riesgos que detecte el personal del centro de mezclas deberán ser comunicados de manera inmediata al personal médico encargado del servicio mediante un equipo portátil para realizar los cambios correspondientes.
	2. Sólo se deberán preparar las mezclas que, después de haber sido verificados con relación a la estabilidad y compatibilidad química de los medicamentos, resulten aprobados por el personal responsable que lo requiera.

***B) PRODUCCIÓN:***

* Se deberá verificar la estabilidad y compatibilidad química del medicamento en mezcla.
* En lo relativo a la nutrición parenteral total (npt), se deberá verificar la solubilidad de fosfato y calcio, ó de otros compuestos a fin de asegurar la estabilidad fisicoquímica de las mezclas.
* Respetar la prescripción Médica en relación a dosis - volumen y diluyente para la preparación de la mezcla, así como el producto solicitado. En caso de que la mezcla no tenga estabilidad química se tendrán que modificar las cantidades de los componentes en cuestión, previa autorización del médico prescriptor, para que la mezcla tenga estabilidad para el paciente.
* Utilizar los procedimientos validados de sanitización de campanas de flujo laminar y áreas controladas que garanticen técnica aséptica para la preparación de las mezclas.
* Deberá contar con cuarto de ingreso controlado para el área de preparación de mezclas.
* Utilizar uniformes estériles y equipos de seguridad especial en la preparación de los diferentes tipos de mezclas.
* El licitante podrá ofrecer esquemas estandarizados de Mezclas endovenosas parenterales, bajo autorización del médico prescriptor, permitiendo a el Hospital el analizar los esquemas propuestos y de ser necesario solicitar el esquema que requiera para un caso particular.
* La preparación de las mezclas deberá hacerse en área controlada clase 10,000 o superior, y presión diferencial según aplique para el tipo de mezclado, contando con módulos independientes, filtros HEPA, empleando campanas de flujo laminar clase 100 (horizontal y vertical) o radial según aplique a los diferentes tipos de mezclas, utilizando equipo automatizado de llenado y balanzas analíticas controladas por computadora para la exactitud en la dosificación así como técnica aséptica con procedimientos y personal apto que cuente con conocimientos de áreas farmacéuticas de nivel profesional, tales como Químico Farmacéutico Industrial y Químico Farmacéutico Biólogo, los cuales deberán estar respaldados con la documentación que acredite el adiestramiento para la preparación de mezclas de conformidad con las recomendaciones establecidas por las normas oficiales mexicanas vigentes y aplicables. Debe ser un profesional de la farmacia quién verifique la compatibilidad de los componentes de la orden de preparación y un profesional de la rama químico farmacéutica quién verifique que, la dosis de los componentes de la orden de preparación, corresponda a la edad o peso del paciente.
* Mantener el control microbiológico de las áreas y técnicas de producción con procedimientos y frecuencias basados en las recomendaciones establecidas por las leyes mexicanas.
* Establecer y conservar la presión del aire y temperatura adecuada para cada tipo de área controlada y monitoreada de manera diaria.

***C) LIBERACIÓN:***

* Contar con un sistema de inspección óptica de las mezclas preparadas;
* Contar con un sistema de bases de datos que permita la rastreabilidad del nombre del paciente, número de cama, nombre del médico tratante, el número de lote y fecha de elaboración y caducidad de cada mezcla.
* Colocar los sellos de seguridad que garanticen la integridad fisicoquímica de cada Mezcla una vez preparada.
* Realizar control microbiológico de las mezclas de Nutrición Parenteral diariamente y realizar promoción de crecimiento.
* Antes de entregar la mezcla preparada, deberá verificar el cumplimiento de todos los procedimientos dentro del sistema de calidad establecidos por las Normas oficiales mexicanas vigentes.
* Formatos membretados para la solicitud y devolución individualizada de mezclas.

***D) DISTRIBUCIÓN:***

* Contar con un sistema de distribución con unidades de reciente modelo que aseguren el traslado y entrega en el servicio señalado en cada una de las Unidades Hospitalarias a las que va dirigido el servicio, de cada tipo de mezcla en la forma adecuada conservando la temperatura y empaque requeridos en condiciones de red fría que garanticen la integridad del empaque y tomando en cuenta para ello la prescripción solicitada.
* Monitorear la temperatura de traslado mediante equipos termo-gráficos validados.
* El licitante propondrá equipo de refrigeración adecuado, para la conservación de las mezclas preparadas para el día y lo correspondiente a fines de semana y días festivos.

***E) ENTREGA E IDENTIFICACIÓN:***

* Las mezclas se entregarán etiquetadas, acompañadas de la documentación necesaria para su verificación y asegurar las condiciones de almacenamiento y traslado que garanticen su conservación.
* En la etiqueta de cada una de las mezclas, deberá incluir:
	+ Nombre del paciente
	+ Número de afiliación, si es afiliado al Seguro Popular o, en su defecto, especificar Población Abierta.
	+ Número de cama (si es ambulatorio, especificarlo)
	+ Fecha de preparación
	+ Fecha de caducidad
	+ Lote de la mezcla
	+ Nombre y clave del médico prescriptor
	+ Descripción de la mezcla
	+ Indicaciones de conservación
* La entrega de las medicamentos mezclados se efectuará en las áreas indicadas, de lunes a domingo en los horarios señalados en el inciso (b) anteriormente citado.
* El personal del prestador del servicio comisionado para efectuar la entrega de las mezclas preparadas deberá identificarse con la credencial correspondiente, autorizada por la empresa.

***F) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:***

* Un sistema, que permita el enlace diario, vía teléfono, fax, o Internet, para la comunicación directa de las solicitudes de mezclas por cada uno de los pacientes y Unidades así como equipo portátil para la comunicación entre personal médico encargado y el Centro De Mezclas. Deberá incluir el sistema de cómputo y medios para la conexión a Internet, así como un mecanismo de respaldo, en caso de falla del sistema (por ejemplo, fax) del cual también, el proveedor facilitará los medios.
* Capacitación inicial al personal de enfermería en cada una de las Unidades Hospitalarias, así como de la logística para solicitud y recepción de mezclas incluyendo la inspección de las mismas.
* Capacitación del personal médico sobre la logística para solicitar las mezclas, incluyendo el manejo de prescripciones durante la vigencia del contrato. El médico prescriptor será responsable de aceptar o no los esquemas propuestos.

***G) INFORMES QUE DEBERÁ ENTREGAR:***

* Un reporte diario escrito al hospital, de las mezclas preparadas por servicio atendido, incluyendo lo siguiente:
	+ Fecha de preparación y entrega.
	+ Nombre del paciente.
	+ Número de afiliación, si es afiliado al Seguro Popular o, en su defecto, especificar Población Abierta
	+ Número de cama (si es ambulatorio, especificarlo).
	+ Lote de la mezcla.
	+ Número de mezclas entregadas.
	+ Nombre y clave del médico prescriptor.
* Informe mensual con cierre al día 30 de cada mes de las mezclas preparadas con los siguientes datos:
	+ Consumo mensual de cada uno de los insumos.
	+ Total de mezclas preparadas en el mes.
	+ Total de bolos por paciente.
* Reporte mensual al Comité de Infecciones de la Unidad Médica, sobre el resultado de cultivos tomados a las mezclas.

**1.3.- Período de Garantía sobre la Calidad del Servicio.**

El período de garantía de la prestación del servicio, estará sujeta a la vigencia del contrato.

**1.4. - Control de Calidad:**

El control de calidad será llevado a cabo por cada una de las unidades aplicativas y se hará conforme a los lineamientos de la Convocante.

La Convocante, tendrá la facultad de realizar inspecciones en la planta de los licitantes, para validar las condiciones en las que se realizan los procesos por lo que se le proporcionará todas las facilidades a la misma, a fin de llevar a la práctica dicho procedimiento.

Durante todo el proceso: producción, liberación, distribución, entrega, identificación y control de calidad se deberá dar cumplimiento a la normatividad oficial vigente.

**1.5.- Devoluciones:**

La Convocante podrá hacer devoluciones cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los medicamentos mezclados suministrados imputables al licitante adjudicado o cuando no se cumpla con el período de caducidad solicitad, la devolución será a través de las Unidades Hospitalarias incluidas en estas bases, el licitante adjudicado deberá reemplazarlos en un lapso no mayor a 2 horas; no suceder así, se podrá aplicar la pena convencional señalada en estas bases.

1. **REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR QUIEN DESEE INSCRIBIRSE Y PARTICIPAR EN EL CONCURSO.**

**2.1. Requisitos que deberán presentar los interesados al momento de su inscripción:**

1. Información sobre la compañía conformen a Anexo 8A, de estas bases. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, así mismo deberá señalar un correo electrónico de contacto.
2. Tratándose de Personas Morales: Los representantes de los licitantes deberán de acreditar dentro del periodo de inscripción su existencia legal y la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción de las propuestas y, en su caso, firma del contrato, acreditación que se hará mediante Acta Constitutiva en Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y/o Poder ratificado ante Notario Público. En el caso de que comparezca en los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas, así como de fallo técnico, apertura económica y fallo, persona distinta a la que firma las proposiciones, bastará con que presente un escrito (Carta Poder) en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa.
3. Tratándose de Personas Físicas: Deberán acreditar su personalidad a través de: Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e identificación oficial con fotografía y con acta de nacimiento.
4. Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado; en caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha de la resolución de adjudicación correspondiente.

Los Licitantes que resulten adjudicados, previo a la firma de los contratos, deberán exhibir original para su cotejo y copia simple de los documentos a que se hace alusión en el formato que se integra como anexo 8A.

**2.2. Inscripción de participantes:**

Los interesados deberán acudir a solicitar su inscripción en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Matamoros 520 oriente, primer piso, Centro de la Ciudad, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel.: 81307047, 81307046, 81307000 Ext. 7248, desde el día de publicación de la Convocatoria y hasta inclusive previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 14:00 horas, según lo establecido en el *Artículo 66 del reglamento* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrándose previamente antes del inicio de cada uno de ellos, de conformidad con el Artículo 31 fracción XXIII de la Ley.

**3. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO.**

1. **ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS:**

# Idioma de las Propuestas.- La propuesta técnica y propuesta económica que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Licitante a la Convocante podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de las propuestas.

1. **Presentación de las Propuestas.-** El Licitante presentará en original sus propuestas técnica y económica, en papel membretado de su empresa, llenado a máquina o computadora y firmado por el representante legal, en el formato anexo a las bases expedido por la Convocante.
2. **Costos de preparación de Propuestas.** El (los) licitante (s), sufragará (n) todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su (s) propuesta (s), liberando de cualquier responsabilidad a la Convocante por dicho concepto, por lo que la Convocante no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación pública nacional presencial.
3. **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**
4. El Licitante deberá presentar **dos sobres cerrados**, rotulados con el nombre del licitante y con la indicación de la licitación en que participa, dentro de dicho sobre deberá presentar en uno de ellos sus propuestas técnicas y en el otro sobre su propuesta económica, conforme a los formatos anexos a las bases, en los cuales se señalan los requisitos solicitados. La Convocante se reserva el derecho de evaluar cada una de las propuestas presentadas, verificando que cumpla con todas y cada una de las indicaciones contenidas en los formatos que para tal efecto, se anexan.
5. Las propuestas técnicas y económicas, así como todos los anexos incluidos dentro del sobre técnico y económico, deberán estar dirigidas al Director Administrativo de Servicios de Salud de Nuevo León, contener firma autógrafa del representante legal de la compañía en el frente de todos los documentos; la falta de presentación, omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos antes señalados será motivo de rechazo de sus propuestas
6. **EL SOBRE DE DOCUMENTOS DE PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:**
7. **ANEXO 13.** Cédula de entrega de documentos.
8. Identificación oficial vigente de quien firma las proposiciones, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.
9. Currículum de la empresa, donde manifieste la capacidad técnica, describiendo la infraestructura administrativa, la descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos necesarios para el objeto de la presente convocatoria, su metodología y la experiencia comprobable en ventas relacionadas a la presente, demostrándolo mediante una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos 12 meses en donde compruebe contar como mínimo por dicho tiempo realizando las actividades relacionadas a la presente Convocatoria.
10. **ANEXO 2**. Propuesta Técnica conforme al formato del anexo 2 de las presentes bases.
11. Certificado o escrito bajo protesta de decir verdad de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas o Normas Internacionales aplicables y en el que manifieste que los servicios que oferte cumplen con la legislación sanitaria vigente, para las partidas y renglones que aplica, y con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Internacionales.
12. Carta bajo protesta de decir verdad y firmada por el representante legal, que manifieste que su representada cumple con todos los registros sanitarios para funcionar como negocio en la venta de productos de consumo en el Sector Salud, así como de que los productos que ofertan cumplen y reúnen todos los requisitos de la legislación sanitaria vigente.
13. Copia por ambos lados del Registro Sanitario de cada uno de los medicamentos que cotiza.
14. Modelo de certificado de pruebas de calidad de las mezclas, en el cual se incluya estabilidad, ph, osmolaridad, esterilidad y apirogenicidad entre otros.
15. Cartas de Apoyo del fabricante o distribuidor mayorista, de todos los productos o insumos que se solicitan en el anexo 1A de estas bases en la cual describan las partidas, marcas y cantidades ofertadas, con el fin de que garanticen al abasto oportuno de cada uno de los productos o insumos ofertados.
16. Del Centro de Mezclas, deberá presentar copia simple legible de su licencia sanitaria como “Fábrica o Laboratorio de Medicamentos o Productos Biológicos para uso Humano”, con línea de fabricación de mezclas o línea de fabricación autorizada para parenterales de gran volumen, que sean soluciones o emulsiones en bolsas estériles de plástico. Así como autorización de responsable sanitario.
17. Deberán anexar carta bajo protesta de decir verdad que las mezclas ofertadas cumplen con los requisitos de estabilidad, compatibilidad y preparación aséptica basados en las recomendaciones formuladas por las Normas oficiales mexicanas vigentes.
18. Documentos con los que acredite dar cumplimiento a las Normas oficiales mexicanas vigentes., o en su caso carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que cuenta con los recursos técnicos, documentos e instalaciones para dar cumplimiento a las Normas oficiales mexicanas vigentes.
19. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el personal dedicado a la preparación de las mezclas está certificado en su puesto y cuenta con la escolaridad requerida de acuerdo a lo que dispuesto en las Normas oficiales mexicanas vigentes.
20. Carta bajo de protesta de decir verdad donde haga constar que cuenta con la capacidad de distribución, organización, personal necesario y elementos propios debidamente calificados para proporcionar el suministro objeto de este concurso y consecuentemente en ningún momento la Convocante se considerará como intermediario de dicho personal,
21. Carta eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad laboral, física y de seguridad social que al respecto pudiera existir por la contratación del suministro de que se trata.
22. Se presentarán cartas en original, selladas y firmadas por los Administradores del Hospital Metropolitano “Dr. Bernardo Sepúlveda” y del Hospital Regional Materno Infantil; mediante las cuales especifiquen que el licitante han prestado un buen servicio en el abasto de Medicamentos o Mezclas.
23. Los licitantes que quieran participar en el presente concurso y no hayan establecido una relación comercial con la Convocante, deberán presentar como mínimo dos cartas en papel membretado de clientes en las cuales estipulen que han prestado buen servicio de medicamentos mezclados y nutrición parenteral ante otras unidades hospitalarias del sector público o privado, mismas que la Convocante se reserva el derecho de verificar dicha información, para su participación en el presente evento.
24. Carta compromiso de cumplir con cada uno de los requisitos señalados en el punto 1.2.3 de estas bases, Condiciones de prestación del servicio.
25. Cd o USB que contenga el total de los documentos incluidos en el sobre técnico en formato pdf, word o excel.
26. **ANEXO 5**. Carta de presentación de proposiciones.
27. **ANEXO 6**. Recibo de proposiciones.
28. **ANEXO 7**. Declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los *Artículos 37 y 95* de la Ley, *Artículo 50* Fracc. XXIII de La Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y *Artículo 38* del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León, Declaración de integridad y Certificado de Determinación Independiente de Propuesta.
29. **ANEXO 9**. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, además manifestará que los vales que oferta y entregará en caso de resultar adjudicado, serán producidos en México.
30. **ANEXO 11**. Escrito firmado por el representante o apoderado legal en la que manifiesten que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en los términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.
31. **ANEXO 12**. Escrito a que hace referencia a la Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa.
32. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en situación de mora, respecto al cumplimiento de otros contratos con cualquier sujeto obligado, de conformidad al Artículo 38, fracción I del Reglamento de la Ley.
33. Escrito indicando que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual asumirán la responsabilidad correspondiente.
34. Documentos que acrediten encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales como estatales y municipales, de acuerdo a lo señalado en el *Artículo 33 Bis* del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, siendo los siguientes: el documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en las regla 2.1.27 de la Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2015 publicada en el DOF el 30 de Diciembre de 2014, Comprobante del último pago de: Impuesto sobre Nóminas, Refrendo y/o Tenencia de los vehículos de su propiedad e Impuesto predial del domicilio fiscal del licitante.
35. Carta mediante la cual manifieste que su giro comercial comprende la venta de medicamentos y material de curación a que se refiere el anexo 1 de esta convocatoria.
36. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de no mantener una relación personal, familiar o de negocios con Servidores Públicos con facultad de decisión que intervenga en cualquier etapa del procedimiento respecto a la adquisición de la presente Convocatoria, así como manifestación de que en caso de resultar adjudicado, del contrato no resultará ningún beneficio para el servidor público, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con el que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor púbico o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación que resulte de la presente convocatoria.
37. Para el caso del(los) PARTICIPANTE(s) que opte(n) por la presentación conjunta de propuestas, de conformidad con los *Artículos 36* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y *76* de su Reglamento, deberán cumplir con lo siguiente: Deberá(n) celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes.- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de propuesta conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes.- Nombre, denominación o razón social, domicilio y clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus modificaciones; Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas que comparecen a celebrar el contrato de propuestas conjuntas, señalando, en su caso, los datos de los documentos con los que acrediten las facultades de representación; Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial; Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y; Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.En caso de que no participen en propuestas conjuntas deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad.
38. **EL SOBRE DE PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:**
39. **ANEXOS 3 y 4**.
40. CD o USB que contenga el desglose de la oferta económica en formato Excel.

**3.1. Cartas de: Aceptación de Bases, Junta de Aclaraciones, Validez de la propuesta y Cumplimiento de Obligaciones Estatales y Federales.**

Los Licitantes del concurso deberán presentar por separado y fuera del sobre, en el acto de presentación y apertura de propuestas las siguientes cartas:

* Una de aceptación de las bases, junta de aclaraciones y validez de propuesta, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del concurso, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tienen reclamaciones o dudas en torno a las mismas, así como que conoce el resultado de la Junta de Aclaraciones y está conforme con el contenido del acta levantada al efecto, además contendrá la validez obligatoria de su propuesta por 30 días contados a partir del día siguiente al acto de apertura de propuesta económica;
* Y otra de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y Federales, en lo relativo al pago de impuestos.

Dichas cartas serán dirigidas al Director Administrativo de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.; por lo que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos antes señalados, faculta de pleno derecho a la Convocante a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

**3.2. Forma de presentación de las Propuestas Técnica y Económica y documentos esenciales que deberán de contener los sobres.**

1. El Licitante deberá presentar en sobres cerrados, su *propuesta técnica y económica*, rotulados con el nombre del Licitante y con la indicación del concurso en que participa, dentro de dichos sobres deberá presentar sus propuestas técnicas en un sobre y económicas en otro sobre respectivamente y conforme al formato anexo a las bases, en el cual señalan los requisitos solicitados. La Convocante se reserva el derecho de evaluar cada una de las propuestas presentadas, verificando que cumpla con todas y cada una de las indicaciones solicitadas y de acuerdo a los formatos que para tal efecto se anexan. Al momento de entregar sus sobres, el licitante, deberá entregar las cartas a que hace referencia en punto 3.1 de estas bases, fuera de los sobres.
2. Las propuestas económicas serán cotizadas en Pesos Mexicanos.
3. Las *propuestas técnicas y económicas,* así como todos los anexos, deberán contener firma autógrafa del representante legal de la compañía en el frente de todos los documentos.

**3.3. Procedimiento a seguir en el acto de presentación y apertura de Propuestas Técnicas y acto de Apertura Económicas.**

1. Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en el punto 12 de estas bases; el acto será público, pero sólo participarán los Licitantes.
2. Se procederá a pasar lista de asistencia, acreditando su representación los concursantes o sus representantes al ser nombrados entregarán sus propuestas e identificarse con Pasaporte o Credencial de Elector.
3. Recabada toda la documentación, se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas en el orden en que se recibieron: se verificará que hayan sido entregados todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos establecidos para el concurso.
4. Aquellas propuestas que no contengan los documentos y datos relevantes que hayan sido fijados como esenciales para su revisión correspondiente, serán rechazadas.
5. En el Acto de apertura económica el representante de la Convocante que presida el acto, dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.
6. Los Licitantes, que asistieren, y el servidor público que designe la convocante, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente haya determinado la Convocante en las bases de la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los Licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia Convocante, quien de estimarlo necesario podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas.
7. Se levantará acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus montos totales, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas por las que no aceptaron, así como en cada una de las etapas de los eventos y en la que se dará a conocer el fallo, el día y hora señalados en el punto 16 de estas bases, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Convocante, ubicada en Matamoros oriente, No. 520, segundo piso, Centro de la Ciudad, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 de su reglamento.
8. Las actas serán firmadas por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma.
9. Si no se recibe propuesta alguna o todas las propuestas fueren desechadas, se declarará desierto el concurso, levantándose el acta correspondiente y en su caso, sé procederá a expedir nueva convocatoria.

**4. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.**

La Convocante se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los Licitantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, o lo establecido dentro de las presentes bases y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones, se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la Convocante a rechazar cualquier propuesta.

No se recibirán ofertas extemporáneas, sólo se recibirán dentro del acto de recepción y apertura de propuestas, las presentadas en la forma y términos señalados en el punto 12 de las presentes bases, así como en la parte conducente de la convocatoria de este concurso.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, los Licitantes no podrán modificar su propuesta.

Durante el procedimiento de licitación no se admitirá ningún tipo de negociación con los Licitantes y solo se aceptará una sola propuesta por licitante.

5. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

Inspecciones. La Convocante se reserva el derecho de visitar el local de los Licitantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información proporcionada por los mismos. Asimismo, tendrá el derecho de visitar las instalaciones del Licitante ganador para constatar que se garantice el adecuado y oportuno suministro de los bienes objeto del contrato.

6. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato asignado al licitante ganador, solo podrán ser subcontratados o cedidos cuando existan causas justificadas o riesgos que puedan acarrear consecuencias graves y el licitante ganador los haga del conocimiento oportunamente; no omitiendo mencionar que en ningún caso, la contratación o la cesión será superior al cincuenta por ciento del valor contratados.

7. PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS MEDICAMENTOS.

El período de garantía de los medicamentos, será como *mínimo de 1 año*, sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, por incumplimiento del Concursante que resulte adjudicado.

**8. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

**8.1. Forma de Pago.**

El pago de los medicamentos adquiridos en el presente concurso se realizará en Pesos Mexicanos dentro de los 20 (Veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura en el área de Recursos Financieros de este Organismo y debidamente validada por el área encargada de su recepción.

Las facturas que resulten del suministro de los medicamentos, serán a nombre de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D, con domicilio en Matamoros oriente, No. 520, Monterrey, N.L. C.P. 64000, R.F.C. SSN970115QI9, deberán estar selladas y firmadas por el encargado de la recepción de los vales y por el Subdirector de Recursos Humanos, dicha factura deberá especificar el número del contrato del que se desprende al que corresponde dicha factura, número de licitación, marca del insumo y número de orden de envío. La unidad aplicativa posterior a la revisión de dicha factura deberá enviarla al área de Recursos Financieros de la Convocante para su trámite correspondiente.

La Convocante se deslinda del pago de las facturas que no sean presentadas para su pago antes de 90 días posteriores a la fecha de recibo en las Unidades a las que van destinados los bienes, salvo caso justificado a consideración de la Convocante. En caso de no presentarse la factura en dicho periodo la Convocante no estará obligada a la devolución de los bienes ni a cubrir gasto alguno. Las condiciones y forma de pago podrán variar, y si las hubiere, dichas modificaciones estarán sujetas a las Leyes, Normas, Reglamentos o Directrices aplicables que señale el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

La liquidación total de los bienes no significará la aceptación del mismo, por lo tanto la convocante se reserva expresamente el derecho de reclamar los vicios ocultos, insumos faltantes o el pago de lo indebido.

La convocante se reserva la potestad de efectuar modificaciones al proceso de pago.

En relación a la publicación en el Diario Oficial del día miércoles 28 de Febrero de 2007, Punto 6 inciso I, segundo párrafo, que a la letra dice: Firmados los Convenios Cadenas, NAFIN en coordinación con las Dependencias y Entidades deberán comunicarlo a los Proveedores o Contratistas, a efecto de promover su adhesión a Cadenas Productivas, exponiéndoles los beneficios que obtendrán mediante la cesión de las Cuentas por Pagar.

Por lo anterior expuesto se informa a los proveedores que deberán de dirigirse a la Subdirección de Recursos Financieros, para los trámites de adhesión al programa de Cadenas Productivas; por lo que deberán de tomar en cuenta estas disposiciones.

**8.2. Precio.**

El instrumento que se celebre será con la condición de precio fijo y en pesos Mexicanos por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios ofertados de sus propuestas.

El licitante ganador que resulte con adjudicación, se obliga a respetar el precio fijo, en el supuesto de que las Unidades Aplicativas de la Convocante realicen compras directas, cuando se presenten circunstancias especiales o se establezcan programas que hagan necesaria la contratación de los servicios que estén comprendidos dentro de las necesidades objeto de la presente licitación.

**9. PENA CONVENCIONAL (SANCIÓN).**

Se aplicará una pena convencional (Sanción) del 1% por cada día hábil de retraso sobre el monto del suministro de los medicamentos, que se efectuare fuera del plazo establecido. El cual no excederá el monto de la Garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que el licitante ganador no entregue los medicamentos a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento de la Orden de Envío, automáticamente se cancelará ésta, emitiendo la Unidad Aplicativa de la Convocante sanción correspondiente por los 20 días. Por lo que la Unidad Aplicativa podrá emitir una nueva Orden de Envío.

En el supuesto de que se requiera la aplicación de la Pena Convencional, el Administrador o su equivalente de cada unidad aplicativa, dirección, subdirección o departamento, deberá elaborar el cálculo de dicha pena y hacerlo del conocimiento del Concursante, así como también remitirlo a la Subdirección de Recursos Financieros.

La penalización por el retraso en prestación del servicio, contara a partir del día siguiente del plazo de vencimiento de la realización del mismo.

La penalización será de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos que la Convocante tenga pendientes de efectuar al concursante ganador, mediante nota de crédito sobre la factura o en su caso éste efectuará el pago correspondiente en las oficinas de Recursos Financieros de la Convocante, independientemente de que la Convocante opte por hacer efectiva la garantía otorgada por el concursante ganador hasta por el monto de las sanciones no cubiertas.

Será responsabilidad del proveedor que resulte con adjudicación, abastecer todas las necesidades que requieran las unidades en los tiempos establecidos; en los casos que no surtan de acuerdo a lo requerido, la Convocante tendrá el derecho de realizar compras directas, y si estas resultan con diferencia en precio, el proveedor deberá pagar dicha diferencia como sanción por daños ocasionados al no contar con oportunidad con los medicamentos, de igual manera se aplicará lo establecido en el párrafo primero de este punto.

**10. GARANTÍAS.**

**10.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, el Licitante ganador deberá hacer entrega de fianza original de cumplimiento de contrato expedida por institución legalmente autorizada por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato incluyendo el I.V.A. constituida a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para garantizar el cumplimiento del contrato. La fianza deberá estar vigente por un año, y en el caso de defectos y/o responsabilidades imputables a el proveedor continuará vigente hasta que se corrijan y se satisfagan las responsabilidades; así mismo continuará vigente hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente y deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

**11. JUNTA DE ACLARACIONES.**

Se llevará a cabo el día 18 de Diciembre del 2015 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subsecretaria de Prevención y Control de Enfermedades de la Convocante, ubicada en Matamoros No. 520 oriente, tercer piso, Centro de la Ciudad, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán entregar las preguntas *por escrito y en cd o usb en documento word*; utilizando el formato que como **ANEXO 14** se acompaña a las presentes bases, acompañadas de un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, Anexo **14-A**, lo cual podrán hacer a más tardar 24 horas antes de la celebración del evento, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Matamoros oriente, No. 520, primer piso, Centro de la Ciudad, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tels.: 8130 70 46 y 8130 70 47. Dichas preguntas deberán estar firmadas por el Representante Legal, caso contrario no se aceptarán. Se levantará acta de la sesión y lo acordado será obligatorio aún para quienes no asistan.

**12. ACTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.**

Las propuestas técnicas y económicas se entregarán el día 04 de Enero del 2016 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Subsecretaria de Prevención y Control de Enfermedades de la Convocante, ubicada en Matamoros No. 520 oriente, tercer piso, Centro de la Ciudad, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000.

En esta etapa los licitantes deberán de presentar en sobres cerrados sus propuestas técnicas y económicas conteniendo la información que se solicitó.

**13. EVENTO DE FALLO TÉCNICO.**

El evento se realizará el día 05 de Enero del 2016 a las 11:30 horas en la Sala de Juntas de la Subsecretaria de Prevención y Control de Enfermedades de la Convocante, ubicada en Matamoros No. 520 oriente, tercer piso, Centro de la Ciudad, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000.

Se darán a conocer las propuestas técnicas que fueron rechazadas y los motivos de tal determinación, se levantará acta del evento y se dará lectura a la misma la cual se firmará por todos los participantes del evento.

**14. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

El evento se realizará el día 06 de Enero del 2016 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Subsecretaria de Prevención y Control de Enfermedades de la Convocante, ubicada en Matamoros No. 520 oriente, tercer piso, Centro de la Ciudad, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000, conforme al punto 3.3 de estas bases.

**15. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

La Convocante, previo análisis de las propuestas presentadas y presupuestos autorizados, elaborará un dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo mediante el cual se adjudicará ***por partida,*** e incluye el suministro de los medicamentos mezclados y nutrición parenteral y el servicio motivo de este concurso, al (los) licitante (s) que de entre los proponentes reúna las condiciones más convenientes en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes requeridas por la Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente concurso.

**16. FALLO ECONÓMICO.**

La Convocante dará el fallo económico el día 06 de Enero del 2016 a las 13:30 horas en la Sala de Juntas de la Subsecretaria de Prevención y Control de Enfermedades de la Convocante, ubicada en Matamoros No. 520 oriente, tercer piso, Centro de la Ciudad, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000. De conformidad con lo establecido por los *Artículos 39 y 40* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 79 de su Reglamento.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador registrándose antes del inicio de cada uno de ellos.

**17. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

La Convocante estará facultada para descalificar, en el acto de apertura o en cualquier etapa del evento de la licitación, a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa.-

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos especificados en estas bases.
2. Cuando las propuestas técnicas o económicas no se presenten en sobres cerrados, de acuerdo a lo establecido en las bases.
3. Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta.
4. Que modifique o proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla el concurso.
5. Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros concursantes participantes para elevar el precio de los bienes que se concursan, o cualquier otro acuerdo que tenga con fin.
6. Por falsear datos o información proporcionada a la Convocante, con motivo de la presente convocatoria.
7. Si no cumple con todos los requisitos especificados en estas bases en cuanto a la documentación que deben presentar en sus propuestas.
8. La falta de firma del Licitante o Representante Legal en todas sus propuestas técnicas y/o económicas.
9. Cuando el licitante o representante legal modifique las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla el concurso.

En cualquier caso, la descalificación podrá decretarse en cualquier momento durante el proceso de la licitación, desde el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y hasta el Acto de Fallo Económico, en tal virtud, se incluirán las causas que motivaron la descalificación y las observaciones respectivas en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer la descalificación.

**18. EL CONTRATO.**

La adjudicación del o los contratos que se deriven del presente concurso, obliga a los licitantes en quien hubiere recaído, a firmarlo dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, de conformidad con lo establecido en el *Artículo 90* del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en la oficina del Depto. de Contratos, ubicada en Matamoros 520 oriente, primer piso, Centro de la Ciudad, Monterrey, Nuevo León, en caso de que el Licitante no firmara el contrato por causas imputables a el mismo, dentro del plazo señalado, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante del concurso que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo dispuesto en este mismo Artículo del citado Reglamento.

**18.1. Modificación al contrato.**

El (los) contrato (s) que se deriven del presente concurso, podrán ser modificados siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del *Artículo 47* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 95 de su Reglamento.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

**18.2. Daños y Perjuicios.**

En el contrato o contratos que se deriven del presente concurso, el proveedorse obliga al pago de los daños y perjuicios que ocasione a la Convocante por la falta del suministro de los medicamentos y cuando éstos no reúnan los requisitos de calidad, así como el pago de daños que se causen aterceros en su persona, así como por cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente instrumento.

**18.3. Notificaciones.**

El licitante ganador que se le adjudique un pedido o contrato deberá señalar un domicilio en el Estado de Nuevo León, acreditándolo como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones.

**18.4. Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato que se derive de la presente licitación, será del 07 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016. Al respecto, en la inteligencia de que si a la fecha de la conclusión de la vigencia del contrato los bienes no han sido entregados a satisfacción de la Convocante, el instrumento continuará vigente, hasta en tanto no se cumpla dicha condición.

**19. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

La Convocante se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado de esta licitación, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante ganador con 10 (diez) días de anticipación, cuando concurran causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Convocante, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

**20. SANCIONES.**

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato:

1. Cuando el Concursante ganador no cumpla con el suministro del servicio objeto del concurso, conforme a lo establecido en las presentes bases y el contrato correspondiente.
2. Si el licitante ganador no preste el servicio dentro del plazo señalado.
3. Si incumple el licitante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

**21. RESCISIÓN DE CONTRATO.**

La Convocante podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al licitante ganador del concurso, cuando se presente alguna de las siguientes causas.

1. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el licitante ganador.
2. Cuando el licitante ganador no cumpla con el suministro de la prestación de servicio objeto del presente concurso y contrato correspondiente.
3. Si el licitante ganador no suministre dentro del plazo señalado la prestación del servicio objeto del presente concurso.
4. Si no otorga la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir la Convocante por la falta de suministro de los medicamentos establecidos en el contrato correspondiente.
5. Si incumple el licitante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.
6. Si el licitante ganador no realiza la prestación del servicio establecido en el contrato, conforme a la calidad, características y presentación establecidas en las presentes bases y sus propuestas técnica y económica.
7. Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe la Convocante, para el ejercicio de su función.
8. Por negativa a repetir o completar la prestación del servicio, que la Convocante no aceptó por deficiente.
9. Por no cubrir con personal suficiente y capacitado en la prestación del servicio adjudicados.
10. Si cede, traspasa o subcontrata la prestación del servicio objeto de este concurso.
11. Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por la Ley de la Materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento de contrato.

**22. RECURSOS.**

Contra las resoluciones que se dicten dentro de la presente Licitación los licitantes podrán presentar el recurso de reconsideración ante la propia Convocante, el plazo para interponerlo será de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurre, conforme a los *Artículos 79 y 80* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El domicilio de las Oficinas en el que la Convocante resolverá los recursos de reconsideración es el que corresponde a la Dirección General de la Convocante ubicada en el edificio que se localiza en la Calle Matamoros oriente, No. 520, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

**23. CONCURSO DESIERTO.**

Un concurso será declarado desierto por las siguientes razones:

1. Cuando la Convocante compruebe que los Licitantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración de la licitación, a fin de encarecer los precios ofertados en sus propuestas.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas por los participantes cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
3. Cuando sus precios no sean aceptables, previo estudio de mercado realizado por la Convocante.

**24. CONCURSO CANCELADO.**

Un concurso podrá ser declarado cancelado por las siguientes razones:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor.
2. Por circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante.
3. Por razones de programación presupuestal de carácter prioritario en la utilización de recursos públicos.

**25. SUPLETORIEDAD.**

En lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente, el Código Civil para el Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, vigentes en el Estado.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ DE JESÚS GARZA ESCAMILLA**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE DICIEMBRE DEL 2015**

**ANEXO 1**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCION TECNICA** |
| **1** | SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPÚLVEDA | 1 | PAQUETE | CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1A DE LAS BASES. |
| **2** | SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD MATERNO INFANTIL | 1 | PAQUETE | CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1A DE LAS BASES. |

**ANEXO 1-A**

**FORMATO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA**

(Deberá de contener las características solicitadas en el anexo 1)

FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**PARTIDA: \_\_\_\_\_\_1\_\_\_\_\_\_**

CONCURSO No.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_

COMPAÑÍA VENDEDORA:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Renglón | Descripción | Presentación | cantidad | Nombre del Laboratorio o Fabricante | Tiempo de Garantía o Caducidad Ofertada del Producto | Para ser llenada exclusivamente por el comité evaluador |
| Aceptada | Rechazada |
| 1 | ACETATO DE POTASIO  | ML | 919 |  |  |  |  |
| 2 | ACETATO DE SODIO  | ML. | 22 |  |   |   |   |
| 3 | ACIDOS GRASOS OMEGA 3 | ML | 131 |  |   |   |   |
| 4 | AGUA INYECTABLE  | ML | 17 |  |   |   |   |
| 5 | AMINOACIDOS CRISTALINOS AL 10% ADULTO, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 500 MILILITROS. SIN ELECTROLITOS  | ML. | 202351 |  |   |   |   |
| 6 | AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA AL 8%, PARA HEPATOPATAS, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA 100 ML. CONTIENEN: L-ISOLEUCINA MINIMO 700 MG, MAXIMO 1380 MG; L-LEUCINA MINIMO 1100 MG, MAXIMO 1580 MG; L-LISINA MINIMO 265 MG, MAXIMO 690. SIN ELECTROLITOS, PARA HEPATOPATA.  | ML | 253404 |  |   |   |   |
| 7 | CARNITINA | ML | 4 |  |   |   |   |
| 8 | CLORURO DE SODIO AL 17.7%. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO 1.77 G.  | ML | 2101 |  |   |   |   |
| 9 | FOSFATO DE POTASIO  | ML | 4184 |  |   |   |   |
| 10 | GLUCONATO DE CALCIO 10% | ML | 109 |  |   |   |   |
| 11 | GLUCOSA AL 50% 500ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA 50 G. | ML | 150071 |  |   |   |   |
| 12 | GLUTAMINA 20%, SOLUCION INYECTABLE (ALANINA Y LEVOGLUTAMINA)  | ML | 31560 |  |   |   |   |
| 13 | INSULINA DE ACCION RAPIDA | ML | 98 |  |   |   |   |
| 14 | LIPIDOS INTRAVENOSOS MCT/LCT ENRIQUECIDOS CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3 Y ACIDOS GRASOS MONOSATURADOS AL 20% | ML | 41361 |  |   |   |   |
| 15 | LIPIDOS INTRAVENOSOS, (DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20%) EMULSION INYECTABLE, ACEITE DE SOYA 20GR/100 ML, TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIANA 10 GRAMOS /100 MILILITRO  | ML | 98384 |  |   |   |   |
| 16 | MAGNESIO SULFATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE, 1 GRAMO / 10 MILILITROS. | ML | 9540 |  |   |   |   |
| 17 | MULTIVITAMINAS. ADULTO. LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200 UI, ACETATO DE DL-ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 7 UI, NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA)  | ML | 1956 |  |   |   |   |
| 18 | OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENE: CLORURO DE ZINC 55.00 MG. SULFATO CUPRICO PENTAHIDRATADO 16.90 MG. SULFATO DE MANGANESO 38.10 MG. YODURO DE SODIO 1.30 MG. FLUORURO DE SODIO 14.00 MG. CLORURO DE SODIO | ML | 5948 |  |   |   |   |
| 19 | POTASIO, SOLUCIÓN INYECTABLE 1.49 GRAMOS / 10 MILILITROS DE CLORURO DE POTASIO. | ML | 5781 |  |   |   |   |
| 20 | SULFATO DE ZINC |   | 447 |  |   |   |   |
| 21 | VITAMINA C | ML | 4027 |  |   |   |   |
| 22 | BOLSA P/ NUTRICIÓN PARENTERAL DE 3,000 ML  | PIEZA | 412 |  |   |   |   |
| 23 | SERVICIO DE PREPARACIÓN DE NPT | SERVICIO | 412 |  |   |   |   |
| 24 | JERINGA PERFUSORA 50 MLS. (NPT) | PIEZA | 412 |  |   |   |   |
| 25 | JERINGA PERFUSORA 20 MLS. (NPT) | PIEZA | 412 |  |   |   |   |
| 26 | COMPRESA ESTERIL | PIEZA | 412 |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Renglón | Descripción | Presentación | cantidad | Nombre del Laboratorio o Fabricante a | Tiempo de Garantía o Caducidad Ofertada del Producto | Para ser llenada exclusivamente por el comité evaluador |
| Aceptada | Rechazada |
| 1 | ACETATO DE POTASIO  | ML | 590 |  |  |  |   |
| 2 | ACETATO DE SODIO  | ML. | 895 |  |  |  |   |
| 3 | CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE L-CISTEÌNA, SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO ÀMPULA DE 500MG EN 10 ML. | ML | 7023 |  |  |  |   |
| 4 | AGUA INYECTABLE  | ML | 400555 |  |  |  |   |
| 5 | AMINOACIDOS CRISTALINOS AL 10% ADULTO, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 500 MILILITROS. SIN ELECTROLITOS  | ML. | 170040 |  |  |  |   |
| 6 | AMINOACIDOS CRISTALINOS AL 10% PEDIATRICOS SOLUCION INYECTABLE, SIN ELECTROLITOS FRASCO DE 500 ML. | ML | 88862 |  |  |  |   |
| 7 | AMINOACIDOS ESPECIALIZADOS AL 8% CON 42% AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA 100 ML. CONTIENEN: AMINOACIDOS TOTALES 8 GR, AA CADENA RAMIFICADA 3.4 GR. FRASCO CON 500 ML.  | ML | 403 |  |  |  |   |
| 8 | LEVOCARNITINA 1 GR/5 ML. SOLUCION INYECTABLE AMPOLLETA DE 5 ML. | ML | 1781 |  |  |  |   |
| 9 | CLORURO DE SODIO AL 17.7%. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO 1.77 G.  | ML | 7514 |  |  |  |   |
| 10 | FOSTATO DE POTASIO  | ML | 2371 |  |  |  |   |
| 11 | GLUCONATO DE CALCIO 10%. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 5 MEQ / 10 ML. | ML | 14372 |  |  |  |   |
| 12 | GLUCOSA AL 50% 500ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA 50 G. | ML | 221201 |  |  |  |   |
| 13 | GLUTAMINA 20%, SOLUCION INYECTABLE CON 100 ML, CONTIENE (L-ALANINA 8.2 GR Y LEVOGLUTAMINA 13.46 GR)  | ML | 2172 |  |  |  |   |
| 14 | HEPARINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, 10,000 UI/10 MILILITROS, FRASCO AMPULA CON 10 MILILITROS | ML | 436 |  |  |  |   |
| 15 | INSULINA DE ACCION RAPIDA | ML | 8 |  |  |  |   |
| 16 | LIPIDOS INTRAVENOSOS, (DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20%) EMULSION INYECTABLE, ACEITE DE SOYA 10GR/100 ML, TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIANA 10 GR /100 MILILITROS | ML | 112146 |  |  |  |   |
| 17 | MAGNESIO SULFATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE, 1 GRAMO / 10 MILILITROS. | ML | 3555 |  |  |  |   |
| 18 | MULTIVITAMINAS. PEDIATRICO. LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200 UI, ACETATO DE DL-ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 7 UI, NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA)  | ML | 9261 |  |  |  |   |
| 19 | OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENE: CLORURO DE ZINC 55.00 MG. SULFATO CUPRICO PENTAHIDRATADO 16.90 MG. SULFATO DE MANGANESO 38.10 MG. YODURO DE SODIO 1.30 MG. FLUORURO DE SODIO 14.00 MG. CLORURO DE SODIO | ML | 2899 |  |  |  |   |
| 20 | POTASIO, SOLUCIÓN INYECTABLE 1.49 GRAMOS / 10 MILILITROS DE CLORURO DE POTASIO. | ML | 7449 |  |  |  |   |
| 21 | ÁCIDO SELENIOSO, EQUIVALENTE A 400 MICROGR/10 ML, FRASCO ÁMPULA 10 ML. | ML | 178 |  |  |  |   |
| 22 | SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 1MG/1ML DE ZINC ELEMENTAL. AMPULA 10 ML. |   | 602 |  |  |  |   |
| 23 | ACIDO ASCÓRBICO 1GR/10ML. AMPULA 10 ML. | ML | 272 |  |  |  |   |
| 24 | LÍPIDOS DE CADENA LARGA AL 20 %; OLIVA / SOYA) CADA 100 ml contienen: Aceite de oliva 16 g Aceite de soya 4 g Envase con 500 ml | ML | 3 |  |  |  |   |
| 25 | ACIDOS GRASOS OMEGA 3 | ML | 58 |  |  |  |   |
| 26 | LIPIDOS INTRAVENOSOS MCT/LCT ENRIQUECIDOS CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3 Y ACIDOS GRASOS MONOSATURADOS AL 20% | ML | 18348 |  |  |  |   |
| 27 | ALBUMINA | ML | 102 |  |  |  |   |
| 28 | JERINGA PERFUSORA 50 MLS. (NPT) | PIEZA | 2267 |  |  |  |   |
| 29 | BOLSA P/ NUTRICIÓN PARENTERAL DE 3,000 ML  | PIEZA | 2267 |  |  |  |   |
| 30 | JERINGA PERFUSORA 20 MLS. (NPT) | PIEZA | 2267 |  |  |  |  |
| 31 | BOLSA P/NUTRICIÓN PARENTERAL DE 500 ML.  | PIEZA | 2267 |  |  |  |  |
| 32 | SERVICIO DE PREPARACIÓN DE NPT |   | 2267 |  |  |  |  |
| 33 | COMPRESA ESTERIL |   | 2267 |  |  |  |  |

**PARTIDA 2**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **ALIMENTACIÓN PARENTERAL ADULTO PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL** |
| **RENGLÓN** |  | Descripción | **PRESENTACIÓN** | Nombre del Laboratorio o Fabricante | **CANTIDAD** | Tiempo de Garantía o Caducidad Ofertada  | Aceptada | Rechazada |
| 1 |   | ACETATO DE POTASIO  | ML |  | 692 |  |  |  |
| 2 |  | ACETATO DE SODIO  | ML. |  | 15 |  |  |  |
| 3 |  | ACIDOS GRASOS OMEGA 3 | ML |  | 97 |  |  |  |
| 4 |  | AGUA INYECTABLE  | ML |  | 12 |  |  |  |
| 5 |  | AMINOACIDOS CRISTALINOS AL 10% ADULTO, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 500 MILILITROS. SIN ELECTROLITOS  | ML. |  | 152,394 |  |  |  |
| 6 |  | AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA AL 8%, PARA HEPATOPATAS, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA 100 ML. CONTIENEN: L-ISOLEUCINA MINIMO 700 MG, MAXIMO 1380 MG; L-LEUCINA MINIMO 1100 MG, MAXIMO 1580 MG; L-LISINA MINIMO 265 MG, MAXIMO 690. SIN ELECTROLITOS, PARA HEPATOPATA.  | ML |  | 190,842 |  |  |  |
| 7 |  | CARNITINA | ML |  | 2 |  |  |  |
| 8 |  | CLORURO DE SODIO AL 17.7%. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO 1.77 G.  | ML |  | 1,581 |  |  |  |
| 9 |  | FOSFATO DE POTASIO  | ML |  | 3,150 |  |  |  |
| 10 |  | GLUCONATO DE CALCIO 10% | ML |  | 81 |  |  |  |
| 11 |  | GLUCOSA AL 50% 500ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA 50 G. | ML |  | 113,020 |  |  |  |
| 12 |  | GLUTAMINA 20%, SOLUCION INYECTABLE (ALANINA Y LEVOGLUTAMINA)  | ML |  | 23,768 |  |  |  |
| 13 |  | INSULINA DE ACCION RAPIDA | ML |  | 73 |  |  |  |
| 14 |  | LIPIDOS INTRAVENOSOS MCT/LCT ENRIQUECIDOS CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3 Y ACIDOS GRASOS MONOSATURADOS AL 20% | ML |  | 31,149 |  |  |  |
| 15 |  | LIPIDOS INTRAVENOSOS, (DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20%) EMULSION INYECTABLE, ACEITE DE SOYA 20GR/100 ML, TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIANA 10 GRAMOS /100 MILILITRO  | ML |  | 74,094 |  |  |  |
| 16 |  | MAGNESIO SULFATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE, 1 GRAMO / 10 MILILITROS. | ML |  | 7,185 |  |  |  |
| 17 |  | MULTIVITAMINAS. ADULTO. LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200 UI, ACETATO DE DL-ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 7 UI, NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA)  | ML |  | 1,472 |  |  |  |
| 18 |  | OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENE: CLORURO DE ZINC 55.00 MG. SULFATO CUPRICO PENTAHIDRATADO 16.90 MG. SULFATO DE MANGANESO 38.10 MG. YODURO DE SODIO 1.30 MG. FLUORURO DE SODIO 14.00 MG. CLORURO DE SODIO | ML |  | 4,479 |  |  |  |
| 19 |  | POTASIO, SOLUCIÓN INYECTABLE 1.49 GRAMOS / 10 MILILITROS DE CLORURO DE POTASIO. | ML |  | 4,353 |  |  |  |
| 20 |  | SULFATO DE ZINC |   |  | 336 |  |  |  |
| 21 |  | VITAMINA C | ML |  | 3,032 |  |  |  |
| 22 |  | BOLSA P/ NUTRICIÓN PARENTERAL DE 3,000 ML  | PIEZA |  | 388 |  |  |  |
| 23 |  | SERVICIO DE PREPARACIÓN DE NPT | SERVICIO |  | 388 |  |  |  |
| 26 |  | JERINGA PERFUSORA 50 MLS. (NPT) | PIEZA |  | 388 |  |  |  |
| 25 |  | JERINGA PERFUSORA 20 MLS. (NPT) | PIEZA |  | 388 |  |  |  |
| 24 |   | COMPRESA ESTERIL | PIEZA |  | 388 |  |  |  |

|  |
| --- |
| **ALIMENTACIÓN PARENTERAL NEONATAL PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL** |
| **RENGLÓN** |  | Descripción | **PRESENTACIÓN** | **CANTIDAD** | Nombre del Laboratorio o Fabricante | Tiempo de Garantía o Caducidad Ofertada  | Aceptada | Rechazada |
| 1 |   | ACETATO DE POTASIO  | ML | 643 |  |  |  |  |
| 2 |  | ACETATO DE SODIO  | ML. | 975 |  |  |  |  |
| 3 |  | CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE L-CISTEÌNA, SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO ÀMPULA DE 500MG EN 10 ML. | ML | 6,985 |  |  |  |  |
| 4 |  | AGUA INYECTABLE  | ML | 434,630 |  |  |  |  |
| 5 |  | AMINOACIDOS CRISTALINOS AL 10% ADULTO, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 500 MILILITROS. SIN ELECTROLITOS  | ML. | 178,509 |  |  |  |  |
| 6 |  | AMINOACIDOS CRISTALINOS AL 10% PEDIATRICOS SOLUCION INYECTABLE, SIN ELECTROLITOS FRASCO DE 500 ML. | ML | 93,135 |  |  |  |  |
| 7 |  | AMINOACIDOS ESPECIALIZADOS AL 8% CON 42% AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA 100 ML. CONTIENEN: AMINOACIDOS TOTALES 8 GR, AA CADENA RAMIFICADA 3.4 GR. FRASCO CON 500 ML.  | ML | 439 |  |  |  |  |
| 8 |  | LEVOCARNITINA 1 GR/5 ML. SOLUCION INYECTABLE AMPOLLETA DE 5 ML. | ML | 1,944 |  |  |  |  |
| 9 |  | CLORURO DE SODIO AL 17.7%. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO 1.77 G.  | ML | 8,199 |  |  |  |  |
| 10 |  | FOSFATO DE POTASIO  | ML | 2,588 |  |  |  |  |
| 11 |  | GLUCONATO DE CALCIO 10%. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 5 MEQ / 10 ML. | ML | 15,683 |  |  |  |  |
| 12 |  | GLUCOSA AL 50% 500ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA 50 G. | ML | 241,392 |  |  |  |  |
| 13 |  | GLUTAMINA 20%, SOLUCION INYECTABLE CON 100 ML, CONTIENE (L-ALANINA 8.2 GR Y LEVOGLUTAMINA 13.46 GR)  | ML | 2,370 |  |  |  |  |
| 14 |  | HEPARINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, 10,000 UI/10 MILILITROS, FRASCO AMPULA CON 10 MILILITROS | ML | 477 |  |  |  |  |
| 15 |  | INSULINA DE ACCION RAPIDA | ML | 9 |  |  |  |  |
| 16 |  | LIPIDOS INTRAVENOSOS, (DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20%) EMULSION INYECTABLE, ACEITE DE SOYA 10GR/100 ML, TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIANA 10 GR /100 MILILITROS | ML | 116,419 |  |  |  |  |
| 17 |  | MAGNESIO SULFATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE, 1 GRAMO / 10 MILILITROS. | ML | 3,879 |  |  |  |  |
| 18 |  | MULTIVITAMINAS. PEDIATRICO. LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200 UI, ACETATO DE DL-ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 7 UI, NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA)  | ML | 9,314 |  |  |  |  |
| 19 |  | OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENE: CLORURO DE ZINC 55.00 MG. SULFATO CUPRICO PENTAHIDRATADO 16.90 MG. SULFATO DE MANGANESO 38.10 MG. YODURO DE SODIO 1.30 MG. FLUORURO DE SODIO 14.00 MG. CLORURO DE SODIO | ML | 3,163 |  |  |  |  |
| 20 |  | POTASIO, SOLUCIÓN INYECTABLE 1.49 GRAMOS / 10 MILILITROS DE CLORURO DE POTASIO. | ML | 8,128 |  |  |  |  |
| 21 |  | ÁCIDO SELENIOSO, EQUIVALENTE A 400 MICROGR/10 ML, FRASCO ÁMPULA 10 ML. | ML | 194 |  |  |  |  |
| 22 |  | SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 1MG/1ML DE ZINC ELEMENTAL. AMPULA 10 ML. |   | 658 |  |  |  |  |
| 23 |  | ACIDO ASCÓRBICO 1GR/10ML. AMPULA 10 ML. | ML | 297 |  |  |  |  |
| 24 |  | LÍPIDOS DE CADENA LARGA AL 20 %; OLIVA / SOYA) CADA 100 ml contienen: Aceite de oliva 16 g Aceite de soya 4 g Envase con 500 ml | ML | 2 |  |  |  |  |
| 25 |  | ACIDOS GRASOS OMEGA 3 | ML | 64 |  |  |  |  |
| 26 |   | LIPIDOS INTRAVENOSOS MCT/LCT ENRIQUECIDOS CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3 Y ACIDOS GRASOS MONOSATURADOS AL 20% | ML | 19,523 |  |  |  |  |
| 27 |  | ALBUMINA | ML | 110 |  |  |  |  |
| 28 |  | RITUXIMAB 100MG AMP.                               | MG | 3,648 |  |  |  |  |
| 29 |  | CICLOFOSFAMIDA  500MG C/2 AMP.           | MG | 13,970 |  |  |  |  |
| 30 |  | METOTREXATO 50MG AMP.     | MG | 836 |  |  |  |  |
| 31 |  | MESNA 400MG/4ML C/5 AMP.                           | MG | 5,587 |  |  |  |  |
| 32 |   | JERINGA PERFUSORA 50 MLS. (NPT) | PIEZA | 3,104 |  |  |  |  |
| 33 |   | BOLSA P/ NUTRICIÓN PARENTERAL DE 3,000 ML  | PIEZA | 3,104 |  |  |  |  |
| 34 |   | JERINGA PERFUSORA 20 MLS. (NPT) | PIEZA | 3,104 |  |  |  |  |
| 35 |   | BOLSA P/NUTRICIÓN PARENTERAL DE 500 ML.  | PIEZA | 3,104 |  |  |  |  |
| 36 |   | SERVICIO DE PREPARACIÓN DE NPT | UNIDAD | 3,105 |  |  |  |  |
| 37 |   | COMPRESA ESTERIL | PIEZA | 3,105 |  |  |  |  |

**ANEXO 2**

**FORMATO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA**

(Deberá contener las características solicitadas en el anexo 1)

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCURSO NO:** |  |
| **COMPAÑÍA VENDEDORA:**  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **RENGLÓN** | **CLAVE** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRESENTACION** | **MARCA O FABRICANTE** | **CANTIDAD OFERTADA** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRESENTACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA:** |  |  | **CANTIDAD OFERTADA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **GARANTÍA DEL SERVICIO OFERTADO:** |  |

-

**Lugar y fecha**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Protesto lo necesario**

**ANEXO 3**

**Formato de Oferta Económica**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCURSO No.** | **FECHA** |
| No. **LP-919044992-N9-2015** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |
| --- |
| **NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Cantidad Cotizada** | **Precio Unitario antes de IVA** |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Subtotal antes de I.V.A.** | **I.V.A.** | **Total incluyendo I.V.A.** |
|  |  |  |

**Datos del Representante Legal de la Compañía**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y Firma**

\*Anexar en sobre Económico.

**ANEXO 4**

**HOJA DE RESUMEN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concurso No.** | **Fecha** |
| No. LP-919044992-N9-2015 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |
| --- |
| **Nombre ó Razón Social de la Compañía** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **RENGLÓN** | **CLAVE** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRESENTACION** | **MARCA O FABRICANTE** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **IMPORTE** | **IMPORTE TOTAL** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**\*Anexar en sobre Económico**

**\*Anexar al sobre económico CD con Propuesta económica en formato EXCEL.**

**ANEXO 5**

No. De licitación

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**LIC. JOSÉ DE JESÚS GARZA ESCAMILLA**

***Director Administrativo***

***Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D.***

***P r e s e n t e. -***

Me refiero a su convocatoria por la que se invita a participar en el concurso de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, relativa a la contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Sobre el particular, el suscrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto a usted lo siguiente:

**1.-** La empresa que represento propone vender los bienes a los que se refiere esta licitación de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas.

**2.-** Que hemos formulado cuidadosamente el precio unitario propuesto, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre él. Dicho precio se presenta en moneda nacional e incluye los cargos directos e indirectos que se originen hasta su total recepción por parte de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D.

**3.-** Que si resultamos favorecidos en la licitación nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de asignación.

**4.-** Con base en lo anterior se entrega esta proposición con los siguientes documentos que aparecen dentro del sobre cerrado de manera inviolable y que recibe el representante de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D.

**4.1** Ofertas Técnicas

**5.-** Asimismo manifiesto no encontrarme en ninguno de los supuestos que prevé el Artículo 37 y 95, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Artículo 50 Fracc. XXIII de La Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, Firma y Cargo del Representante

de la Empresa

*Se deberá elaborar en papel membretado de la empresa.*

***\*Incluir en sobre Técnico***

**ANEXO 6**

**R E C I B O D E P R O P O S I C I O N E S**

**P R O V E E D O R:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Proposiciones****Técnicas** | **Proposiciones****Económicas** |
| Total de propuestas | ( ) | ( ) |

Dice contener en cada sobre las proposiciones técnicas y económicas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **N O M B R E** | **F I R M A** | **F E C H A** |

***\*Fuera de los Sobres Técnico y Económico***

**ANEXO 7**

Declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 37 y 95 de la Ley, *Artículo 50* Fracc. XXIII de La Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y *Artículo 38* del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León, Declaración de integridad y Certificado de Determinación Independiente de Propuesta.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2015

**LIC. JOSÉ DE JESÚS GARZA ESCAMILLA**

**Director Administrativo**

En relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-919044992-N9-2015**, el suscrito C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

1. **Bajo Protesta de Decir Verdad** de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el Artículos 37 y 95 de la Ley, *Artículo 50* Fracc. XXIII de La Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y *Artículo 38* del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León. De conformidad a la Declaración prevista en la fracción XI del Artículo 31 de la Ley y fracción XV del Artículo 74 de su Reglamento.
2. **Bajo Protesta de Decir Verdad** manifiesto que el suscrito o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P. induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes y manifiesto mi compromiso de conducirme honestamente en las diversas etapas de la licitación. Esto de conformidad a la fracción XII del artículo 31 de la Ley y fracción XI del artículo 74 de su Reglamento.
3. **Bajo protesta de decir verdad** manifiesto que he determinado mi propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, y que conozco las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que mis propuestas sean desechadas, o bien para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Nombre del representante legal** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Cargo en la empresa licitante** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Firma** |

***\*Nota: Esta carta deberá elaborarse en papel membretado de la empresa e incluir en el sobre de la propuesta técnica.***

**ANEXO 8A**

**INFORMACIÓN SOBRE LA COMPAÑIA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**, a nombre y representación de: (persona física o moral)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** Nº. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Referente a: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. De registro en el Padrón de Proveedores:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número, Colonia, Delegación o Municipio, Entidad, Código Postal.

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dió fe de la misma:

Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s) (Denominación)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Monto de ventas totales del Ejercicio Fiscal 2014:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó

Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**(Lugar y fecha)**

**Protesto lo necesario.**

**(firma)**

Notas:

---Ventas totales mínimas requeridas: Deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio fiscal del 2014; o con los estados financieros presentados ante las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auditados y/o dictaminados por Contador Público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal del 2014, demostrando su capacidad financiera mediante la comprobación de que las ventas totales son de por lo menos el 50% de su oferta económica que presente para la presente licitación. Incluir acuse de recepción de dicha declaración o en su caso la cadena original o estados financieros dictaminados fiscalmente emitidos por un Contador Público registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acreditando su personalidad mediante cédula profesional y registro ante la SHCP. Así mismo deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde manifiesten que la documentación entregada, referente a este requisito, contiene las cantidades correctas, así mismo que el monto de ventas totales mínimas requeridas no tiene alteración.

---Escrito bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de obligaciones Estatales y Federales en lo relativo al pago de impuestos.

---El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

***\*ESTE FORMATO SE PRESENTARÁ DURANTE EL PERIODO DE REGISTRO DEL CONCURSO, EN ORIGINAL Y EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR.***

**ANEXO 9**

**BIENES DE ORIGEN NACIONAL**

**EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MANIFESTACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**

**LIC. JOSÉ DE JESÚS GARZA ESCAMILLA**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** No. **LP-919044992-N9-2015** en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular y el que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, que la totalidad de los medicamentos que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y que los medicamentos a adquirir serán producidos en el país y cuentan con un \_\_\_\_\_\_\_ %, o por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinó tomando en cuenta la mano de obra, insumos y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía del Gobierno Federal de acuerdo con la legislación aplicable y los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, conforme a lo previsto en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en las que solamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 10**

**A F I A N Z A D O R A**

**GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

A favor de Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para garantizar por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con R.F.C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta por la expresa cantidad de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en cumplimiento de El suministro requerido y contratado dentro del plazo estipulado en el contrato No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ celebrada por Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D.

Esta fianza garantiza asimismo, la calidad en El suministro objeto del contrato No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ durante un año contado a partir de la fecha en que se realice la firma del contrato.

La afianzadora acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere aún en el caso en que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

Esta fianza permanecerá en vigor a partir de la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La institución afianzadora se somete expresamente al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los artículos 11, 36, 75, 174, 178, 282, 283 y 289 de La Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta fianza no podrá ser cancelada sin autorización expresa y por escrito de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D.

**ANEXO 11**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS**

**LIC. JOSÉ DE JESÚS GARZA ESCAMILLA**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**PRESENTE.**

**FECHA:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-919044992-N9-2015**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

* 1. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
	2. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
	3. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre, Firma y del Representante de la Empresa**

**ANEXO 12**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL *ARTICULO 59* DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

*El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NO. \_\_(4)\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MÍ REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_(6)\_\_\_\_, CUENTA CON \_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON \_\_\_(8)\_\_\_\_\_ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_\_ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_\_\_(10)\_\_\_\_ ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

|  |
| --- |
| ESTRATIFICACIÓN |
| TAMAÑO(10) | SECTOR(6) | RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8) | RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9) | TOPE MÁXIMO COMBINADO\* |
| MICRO | TODAS | HASTA 10 | HASTA $4 | 4.6 |
| PEQUEÑA | COMERCIO | DESDE 11 HASTA 30 | DESDE $4.01 HASTA 100 | 93 |
| INDUSTRIA Y SERVICIOS | DESDE 11 HASTA 50 | DESDE $4.01 HASTA 100 | 95 |
| MEDIANA | COMERCIO | DESDE 31 HASTA 100 | DESDE $100.01 HASTA $250 | 235 |
| SERVICIOS | DESDE 51 HASTA 100 |
| INDUSTRIA | DESDE 51 HASTA 250 | DESDE $100.01 HASTA $250 | 250 |

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%)

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

1. EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL “ANEXO 12”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NUMERO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. |
| 2 | ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE Y DE SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO. |
| 3 | PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA. |
| 4 | INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO. |
| 5 | CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA. |
| 6 | INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS) |
| 7 | ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS. |
| 8 | EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS. |
| 9 | SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP), CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. |
| 10 | SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN. |
| 11 | ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE. |

**ANEXO 13**

**CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**

**Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-919044992-N9-2015**

**Nombre del licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DOCUMENTO** | **ENTREGA** | **OBSERVACIONES** |
| **1** | **ANEXO 13.** Cédula de entrega de documentos. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **2** | Identificación oficial vigente de quien firma las proposiciones, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **3** | Currículum de la empresa, donde manifieste la capacidad técnica, describiendo la infraestructura administrativa, la descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos necesarios para el objeto de la presente convocatoria, su metodología y la experiencia comprobable en ventas relacionadas a la presente, demostrándolo mediante una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos 12 meses en donde compruebe contar como mínimo por dicho tiempo realizando las actividades relacionadas a la presente Convocatoria. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **4** | **ANEXO 2**. Propuesta Técnica conforme al formato del anexo 2 de las presentes bases.  | Si ( ) | No ( ) |  |
| **5** | Certificado o escrito bajo protesta de decir verdad de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas o Normas Internacionales aplicables y en el que manifieste que los servicios que oferte cumplen con la legislación sanitaria vigente, para las partidas y renglones que aplica, y con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Internacionales. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **6** | Carta bajo protesta de decir verdad y firmada por el representante legal, que manifieste que su representada cumple con todos los registros sanitarios para funcionar como negocio en la venta de productos de consumo en el Sector Salud, así como de que los productos que ofertan cumplen y reúnen todos los requisitos de la legislación sanitaria vigente. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **7** | Copia por ambos lados del Registro Sanitario de cada uno de los medicamentos que cotiza. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **8** | Modelo de certificado de pruebas de calidad de las mezclas, en el cual se incluya estabilidad, ph, osmolaridad, esterilidad y apirogenicidad entre otros. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **9** | Cartas de Apoyo del fabricante o distribuidor mayorista, de todos los productos o insumos que se solicitan en el anexo 1A de estas bases en la cual describan las partidas, marcas y cantidades ofertadas, con el fin de que garanticen al abasto oportuno de cada uno de los productos o insumos ofertados.  | Si ( ) | No ( ) |  |
| **10** | Del Centro de Mezclas, deberá presentar copia simple legible de su licencia sanitaria como “Fábrica o Laboratorio de Medicamentos o Productos Biológicos para uso Humano”, con línea de fabricación de mezclas o línea de fabricación autorizada para parenterales de gran volumen, que sean soluciones o emulsiones en bolsas estériles de plástico. Así como autorización de responsable sanitario. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **11** | Deberán anexar carta bajo protesta de decir verdad que las mezclas ofertadas cumplen con los requisitos de estabilidad, compatibilidad y preparación aséptica basados en las recomendaciones formuladas por las Normas oficiales mexicanas vigentes. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **12** | Documentos con los que acredite dar cumplimiento a las Normas oficiales mexicanas vigentes., o en su caso carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que cuenta con los recursos técnicos, documentos e instalaciones para dar cumplimiento a las Normas oficiales mexicanas vigentes. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **13** | Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el personal dedicado a la preparación de las mezclas está certificado en su puesto y cuenta con la escolaridad requerida de acuerdo a lo que dispuesto en las Normas oficiales mexicanas vigentes. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **14** | Carta bajo de protesta de decir verdad donde haga constar que cuenta con la capacidad de distribución, organización, personal necesario y elementos propios debidamente calificados para proporcionar el suministro objeto de este concurso y consecuentemente en ningún momento la Convocante se considerará como intermediario de dicho personal,  | Si ( ) | No ( ) |  |
| **15** | Carta eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad laboral, física y de seguridad social que al respecto pudiera existir por la contratación del suministro de que se trata. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **16** | Se presentarán cartas en original, selladas y firmadas por los Administradores del Hospital Metropolitano “Dr. Bernardo Sepúlveda” y del Hospital Regional Materno Infantil; mediante las cuales especifiquen que el licitante han prestado un buen servicio en el abasto de Medicamentos o Mezclas. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **17** | Los licitantes que quieran participar en el presente concurso y no hayan establecido una relación comercial con la Convocante, deberán presentar como mínimo dos cartas en papel membretado de clientes en las cuales estipulen que han prestado buen servicio de medicamentos mezclados y nutrición parenteral ante otras unidades hospitalarias del sector público o privado, mismas que la Convocante se reserva el derecho de verificar dicha información, para su participación en el presente evento. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **18** | Carta compromiso de cumplir con cada uno de los requisitos señalados en el punto 1.2.3 de estas bases, Condiciones de prestación del servicio. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **19** | Cd o USB que contenga el total de los documentos incluidos en el sobre técnico en formato pdf, word o excel. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **20** | **ANEXO 5**. Carta de presentación de proposiciones. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **21** | **ANEXO 6**. Recibo de proposiciones. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **22** | **ANEXO 7**. Declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los *Artículos 37 y 95* de la Ley, *Artículo 50* Fracc. XXIII de La Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y *Artículo 38* del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León, Declaración de integridad y Certificado de Determinación Independiente de Propuesta. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **23** | **ANEXO 9**. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, además manifestará que los vales que oferta y entregará en caso de resultar adjudicado, serán producidos en México. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **24** | **ANEXO 11**. Escrito firmado por el representante o apoderado legal en la que manifiesten que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en los términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **25** | **ANEXO 12**. Escrito a que hace referencia a la Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **26** | Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en situación de mora, respecto al cumplimiento de otros contratos con cualquier sujeto obligado, de conformidad al Artículo 38, fracción I del Reglamento de la Ley. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **27** | Escrito indicando que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual asumirán la responsabilidad correspondiente. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **28** | Documentos que acrediten encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales como estatales y municipales, de acuerdo a lo señalado en el *Artículo 33 Bis* del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, siendo los siguientes: el documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en las regla 2.1.27 de la Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2015 publicada en el DOF el 30 de Diciembre de 2014, Comprobante del último pago de: Impuesto sobre Nóminas, Refrendo y/o Tenencia de los vehículos de su propiedad e Impuesto predial del domicilio fiscal del licitante. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **29** | Carta mediante la cual manifieste que su giro comercial comprende la venta de medicamentos y material de curación a que se refiere el anexo 1 de esta convocatoria. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **30** | Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de no mantener una relación personal, familiar o de negocios con Servidores Públicos con facultad de decisión que intervenga en cualquier etapa del procedimiento respecto a la adquisición de la presente Convocatoria, así como manifestación de que en caso de resultar adjudicado, del contrato no resultará ningún beneficio para el servidor público, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con el que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor púbico o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación que resulte de la presente convocatoria. | Si ( ) | No ( ) |  |
| **31** | Para el caso del(los) PARTICIPANTE(s) que opte(n) por la presentación conjunta de propuestas, de conformidad con los *Artículos 36* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y *76* de su Reglamento, deberán cumplir con lo siguiente: Deberá(n) celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes.- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de propuesta conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes.- Nombre, denominación o razón social, domicilio y clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus modificaciones; Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas que comparecen a celebrar el contrato de propuestas conjuntas, señalando, en su caso, los datos de los documentos con los que acrediten las facultades de representación; Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial; Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y; Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.En caso de que no participen en propuestas conjuntas deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **ENTREGA:****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE.** | **RECIBE:****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****NOMBRE, CARGO Y FIRMA** |

\*Para mejor conducción del presente concurso, preferentemente deberán utilizar los formatos integrados en la misma, los cuales contienen los datos mínimos requeridos por la Convocante.

\*Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos utilizados en cada formato.

\*El presente acuse de recibo, ampara la recepción de los documentos que la convocante anotará en la columna **“si”** de conformidad con lo establecido en los requisitos solicitados en los **numerales 3.2 y 3.3 de la Convocatoria** de la presente licitación y **sólo de manera cuantitativa**, sin embargo no ampara que la documentación presentada esté debidamente requisitada conforme a lo estipulado en la convocatoria, por lo que dicho contenido será evaluado por la convocante.

**ANEXO 14**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LP-919044992-N9-2015**

Con fundamento en el Artículo 33 Bis., Segundo Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que es de mi interés participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LP-919044992-N9-2015** que cuento con las facultades suficientes para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y suscribir la Proposición en la presente a nombre y representación de: \_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_así como todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados.

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes: |
| Domicilio: Calle y número:  |
| Colonia:  | Delegación o Municipio:  |
| Código postal:  | Entidad Federativa:  |
| Teléfonos:  | Fax:  |
| Correo electrónico:  |
| Número de escritura pública en la que Consta su Acta constitutiva:  | Fecha:  |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  |
| Relación de accionistas: |
| Apellido Paterno:  | Apellido Materno:  | Nombre(s):  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Descripción del objeto social:  |
| Reformas al Acta constitutiva:  |
| Fecha y datos de inscripción en el del Registro Público de la Propiedad y del Comercio:  |
| Nombre del apoderado legal o representante:  |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  |
| Escritura pública número:  | Fecha:  |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:  |
| Datos de inscripción en el del Registro Público de la Propiedad y del Comercio |

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del Representante Legal Lugar y Fecha

**ANEXO 14-A**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL *No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

Junta de Aclaraciones a las bases del concurso

Dudas respecto a las bases del concurso:

**A) *Dudas Administrativas*:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**B) *Dudas del Anexo 1 de Requerimientos: (Técnicas)***

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C o m p a ñ í a

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha Nombre del Representante Legal Firma

**ANEXO 15**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL, QUE CELEBRAN POR UN A PARTE, SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR.MED.MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JOSÉ DE JESÚS GARZA ESCAMILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “S.S.N.L.”, Y POR LA OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

###### D E C L A R A C I O N E S

**I.- Declara “S.S.N.L.”:**

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto número 328 de fecha 18 de Diciembre de 1996. Con Registro Federal de Contribuyentes SSN-970115-QI9.

I.2. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 9o. fracciones I y IV de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, el Director General es el Representante Legal del mismo y se encuentra facultado para celebrar, en los términos de las disposiciones legales aplicables los contratos de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios, de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

I.3.-. Que el DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, en su carácter de Director General, acredita su personalidad, mediante escritura pública número 11330 (once mil trescientos treinta), de fecha 23 de Octubre del año 2015, pasada ante la fe del Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, Titular de la Notaría Pública No. 89, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y registrada bajo el número 3938, Volumen 135, Libro No. 158, e inscrita en fecha 17 de Noviembre del año 2009 y el Lic. Jose de Jesús Garza Escamilla justifica su personalidad mediante oficio No. SRH-NOM-030, signado por el DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS de fecha 23 DE Octubre de 2015.

I.4. Que cuenta con recursos suficientes y disponibles en su presupuesto, autorizado mediante oficio número \_\_\_\_\_, con cargo al Presupuesto \_\_\_\_\_\_, Programa \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_, para celebrar el presente contrato, que fue adjudicado a través de Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-919044992-N9-2015 para la adquisición del “SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL”.

I.5.- Que para los fines y efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Matamoros Ote. Número 520, entre Escobedo y Zaragoza, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

**II.- Declara “EL PROVEEDOR”:**

II.1.- Que acredita la legal existencia de la compañía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_ con ejercicio en la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, registrada bajo el número \_\_\_, folio \_\_\_, volumen \_\_\_, libro \_\_\_ y con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_-\_\_\_-\_\_\_.

II.2.- Que la Sociedad es de Nacionalidad Mexicana y en caso que dejara de serlo, conviene en seguirse considerando como mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.3.- Que acredita la personalidad y carácter con que interviene en este acto, mediante Escritura Pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ del \_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública Número \_\_\_ con ejercicio en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_, registrada bajo el número \_\_\_, volumen \_\_\_, libro \_\_\_, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que su cargo y facultades conferidas no le han sido revocadas o disminuidas a la fecha.

 II.4.- Continúa manifestando que su representada tiene la capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

II.5.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y las reglas generales para la contratación y ejecución de Adquisiciones, así como los términos del presente contrato.

II.6.- Que para los fines y efectos legales del mismo, señala como su domicilio, el ubicado en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_, Colonia \_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_. C.P. \_\_\_.

**III.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

III.1.- Que se reconocen la personalidad con la que comparecen y acuerdan celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO: “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“S.S.N.L.”** elSuministro y Preparación de Medicamentos Mezclados y Nutrición Parenteral, el cual se ajustará a las cantidades, precios, presentación ycaracterísticas que se describen en el Anexo No. 1 y 1A que forman parte integral del presente instrumentoy demás especificaciones solicitadas por **“S.S.N.L.”**, en las bases de la Licitación Pública No. LP-919044992-N9-2015 referente a la contratación del Suministro y Preparación de Medicamentos Mezclados y Nutrición Parenteral, foro de aclaraciones y conforme a la propuesta técnica y oferta económica presentadas por **“EL PROVEEDOR”**,las cuales forman parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** El monto del presente contrato será por la cantidadtotal de $\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado que **“S.S.N.L.”** cubrirá a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de los servicios objeto del presente contrato.

El precio señalado en la oferta económica y este instrumento, compensará a **“EL PROVEEDOR”** por el servicio objeto del presente contrato, transportación, carga, descarga y todos los demás gastos que se originan como consecuencia del mismo, así como su utilidad, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, conforme al precio establecido por **“EL PROVEEDOR”** en su oferta económica la cual forma parte integral del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a respetar el precio fijo, en el supuesto de que las Unidades Aplicativas de **“S.S.N.L.”** realicen compras directas, cuando se presenten circunstancias especiales o se establezcan programas que hagan necesaria la adquisición del servicio objeto del presente contrato.

Cuando el servicio no se ajuste a lo estipulado, **“S.S.N.L.”** no liquidará a **“EL PROVEEDOR”**, el importe de los servicios objeto del presente contrato.

La liquidación total de los servicios no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto **“S.S.N.L.”** se reserva expresamente el derecho de reclamar a **“EL PROVEEDOR”** los vicios ocultos, los servicios faltantes o mal ejecutados, o por pago de lo indebido.

Las cantidades que se cubrirán a **“EL PROVEEDOR”**, compensarán a éste por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará en Pesos Mexicanos a los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la factura en el área de Recursos Financieros de **“S.S.N.L.”**

“S.S.N.L.” se deslinda del pago de las facturas que no sean presentadas para su pago antes de 90 días posteriores a la fecha de recibo en la Unidad a las que va destinado el servicio, salvo caso justificado a consideración de “S.S.N.L.”. En caso de no presentarse la factura en dicho periodo “S.S.N.L.” no estará obligada a la devolución del servicio ni a cubrir gasto alguno. Las condiciones y forma de pago podrán variar, y si las hubiere, dichas modificaciones estarán sujetas a las Leyes, Normas, Reglamentos o Directrices aplicables que señale el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Las facturas que resulten de la prestación del servicio, en cada una de las Unidades Aplicativas, deberán contener lo siguiente: Sello de almacén con la fecha correspondiente, nombre y firma del médico o enfermera responsable que realizó la recepción y la firma del Administrador de la Unidad Aplicativa (se anexará a la factura copia de la solicitud en la cual se realizó la petición del servicio); además deberá invariablemente describir en cada factura el número de licitación y Contrato y estarán disponibles las facturas en las Unidades Aplicativas en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

Siendo responsabilidad de **“S.S.N.L.”**, el verificar la existencia de saldos del contrato, antes de emitir la misma, ya que en el supuesto de que no exista saldo no podrá emitir la solicitud por medio de este contrato.

Dichas facturas, serán a favor de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., con domicilio en Matamoros número 520, Ote., Centro de Monterrey, Nuevo León, R.F.C. SSN-970115-QI9.

En relación a la publicación en el Diario Oficial del día miércoles 28 de Febrero de 2007, Punto 6 inciso I, segundo párrafo, que a la letra dice: Firmados los Convenios Cadenas, NAFIN en coordinación con las Dependencias y Entidades deberán comunicarlo a los Proveedores o Contratistas, a efecto de promover su adhesión a Cadenas Productivas, exponiéndoles los beneficios que obtendrán mediante la cesión de las Cuentas por Pagar.

Por lo anterior expuesto se informa a **“EL PROVEEDOR”** que deberá de dirigirse a la Subdirección de Recursos Financieros, para los trámites de adhesión al programa de Cadenas Productivas; asimismo deberán de tomar en cuenta estas disposiciones.

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO:** El plazo para la prestación del servicio objeto de este contrato iniciará a partir del día \_\_\_\_ y concluye el día 31 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Asimismo, la prestación del Servicio y entrega de las mezclas se realizará conforme a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD** | **UBICACIÓN** |
| **Hospital Metropolitano “Dr. Bernardo Sepúlveda”** | En Ave. Adolfo López Mateos número 4600 Col. Bosques del Nogalar en San Nicolás de los Garza, Nuevo León. C.P. 66480. |
| **Hospital Regional de Alta Especialidad Materno Infantil** | Aldama número 460 entre Independencia y 18 de Marzo, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León. |

El horario de entrega de las mezclas en las Unidades será de lunes a domingo.

Será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** realizar por su cuenta, la transportación de los bienes, así como las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega; asimismo, el aseguramiento de los bienes y servicios hasta el momento de su entrega, será por su cuenta y riesgo, hasta en tanto sean recibidos física y documentalmente en la Unidad Médica Hospitalaria correspondiente.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:** La solicitud de los medicamentos mezclados y nutrición parenteral, se realizará a través de medios electrónicos de comunicación por lo cual, para efectos de cumplimiento del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** se obliga a lo siguiente:

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** la instalación y puesta en marcha de los equipos de cómputo requeridos para emitir la receta; sistema de información (software) y programas de cómputo asociados, interfase para la generación de reporte con características específicas, para realizar el cobro por parte del hospital al paciente, así como capacitación para el personal designado por el Hospital para la realización de las pruebas; asistencia técnica; mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para el envío, vía MODEM o INTERNET, de las recetas electrónicas de las solicitudes de los medicamentos mezclados y nutrición parenteral por cada uno de los pacientes, dentro de los 15 días naturales a partir de la notificación del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá proporcionar a **“S.S.N.L.”**, durante la vigencia del presente contrato, sin costo adicional la asesoría técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se hayan instalado para la realización de las recetas electrónicas.

En caso de necesitarse medicamentos mezclados que no estén contemplados en el contrato, se solicitará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** para que sean surtidos.

Al término de la vigencia del contrato **“EL PROVEEDOR”** se obliga a retirar de las Unidades Hospitalarias donde se prestará el servicio, en un plazo no mayor de 15 días y previo acuerdo con **“S.S.N.L.”**, los equipos a que se refiere esta cláusula, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad Jurídica para **“S.S.N.L.”**.

Para la prestación del servicio de preparación de Mezclas de Medicamentos y Nutrición Parenteral **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar el contenedor y con los diluyentes, los filtros y aditamentos que sean necesarios.

La prestación del servicio de preparación de mezclas **“EL PROVEEDOR”** la realizará de acuerdo a los procedimientos siguientes:

**a) SOLICITUD:**

La prescripción elaborada por los médicos autorizados se enviarán en forma diaria en los siguientes horarios:

|  |  |
| --- | --- |
| **SOLICITUD** | **ENTREGA** |
| 08:00 A 10:30 | 13:30 A 14:00 |
| 10:31 A 13:30 | 16:30 A 17:00 |
| 13:31 A 15:00 | 18:30 A 19:00 |
| 15:01 A 18:30 | AL DIA SIGUIENTE A PARTIR DE LAS 8:00 |
| URGENCIAS | DOS HORAS DESPUES DE HABER SIDO ENVIADA Y CONFIRMADA LA SOLICITUD |
| CANCELACIONES | UNA HORA DESPUES DE HABER SIDO ENVIADA LA SOLICITUD |

* Los riesgos que detecte el personal del centro de mezclas deberán ser comunicados de manera inmediata al personal médico encargado del servicio mediante un equipo portátil para realizar los cambios correspondientes.
* Sólo se deberán preparar las mezclas que, después de haber sido verificados con relación a la estabilidad y compatibilidad química de los medicamentos, resulten aprobados por el personal responsable que lo requiera.

**b) PRODUCCION:**

* Se deberá verificar la estabilidad y compatibilidad química del medicamento en mezcla.
* En lo relativo a la nutrición parenteral total (npt), se deberá verificar la solubilidad de fosfato y calcio, ó de otros compuestos a fin de asegurar la estabilidad fisicoquímica de las mezclas.
* Respetar la prescripción Médica en relación a dosis – volumen y diluyente para la preparación de la mezcla, así como el producto solicitado. En caso de que la mezcla no tenga estabilidad química se tendrán que modificar las cantidades de los componentes en cuestión, previa autorización del médico prescriptor, para que la mezcla tenga estabilidad para el paciente.
* Utilizar los procedimientos validados de sanitización de campanas de flujo laminar y áreas controladas que garanticen técnica aséptica para la preparación de las mezclas.
* Deberá contar con cuarto de ingreso controlado para el área de preparación de mezclas.
* Utilizar uniformes estériles y equipos de seguridad especial en la preparación de los diferentes tipos de mezclas.
* **“EL PROVEEDOR”** podrá ofrecer esquemas estandarizados de Mezclas endovenosas parenterales, bajo autorización del médico prescriptor, reservándose el Hospital el analizar, aceptando o no los esquemas propuestos.
* La preparación de las mezclas deberá hacerse en área controlada clase 10,000 o superior, y presión diferencial según aplique para el tipo de mezclado, contando con módulos independientes, filtros HEPA, empleando campanas de flujo laminar clase 100 (horizontal y vertical) o radial según aplique a los diferentes tipos de mezclas, utilizando equipo automatizado de llenado y balanzas analíticas controladas por computadora para la exactitud en la dosificación así como técnica aséptica con procedimientos y personal apto que cuente con conocimientos de áreas farmacéuticas de nivel técnico o profesional, tales como Químico Farmacéutico Industrial, Químico Farmacéutico Biólogo y Técnicos en Farmacia, los cuales deberán estar respaldados con la documentación que acredite el adiestramiento para la preparación de mezclas de conformidad con las recomendaciones establecidas por la NOM-059-SSA1-2006
* Mantener el control microbiológico de las áreas y técnicas de producción con procedimientos y frecuencias basados en las recomendaciones establecidas por las leyes mexicanas.
* Establecer y conservar la presión del aire y temperatura adecuada para cada tipo de área controlada y monitoreada de manera diaria.

**c) LIBERACIÓN:**

* Contar con un sistema de inspección óptica de las mezclas preparadas;
* Contar con un sistema de bases de datos que permita la rastreabilidad del nombre del paciente, número de cama, nombre del médico tratante, el número de lote y fecha de elaboración y caducidad de cada mezcla.
* Colocar los sellos de seguridad que garanticen la integridad fisicoquímica de cada Mezcla una vez preparada.
* Realizar control microbiológico de las mezclas de Nutrición Parenteral diariamente y realizar promoción de crecimiento.
* Antes de entregar la mezcla preparada, deberá verificar el cumplimiento de todos los procedimientos dentro del sistema de calidad establecidos por la NOM-059-SSA1-2006
* Formatos membretados para la solicitud y devolución individualizada de mezclas.

**d) DISTRIBUCIÓN:**

* Contar con un sistema de distribución con unidades de reciente modelo que aseguren el traslado y entrega en el servicio señalado en cada una de las Unidades Hospitalarias a las que va dirigido el servicio, de cada tipo de mezcla en la forma adecuada conservando la temperatura y empaque requeridos en condiciones de red fría que garanticen la integridad del empaque y tomando en cuenta para ello la prescripción solicitada.
* Monitorear la temperatura de traslado mediante equipos termo-gráficos validados.
* **“EL PROVEEDOR”** propondrá equipo de refrigeración adecuado, para la conservación de las mezclas preparadas para el día y lo correspondiente a fines de semana y días festivos.

**e) ENTREGA E IDENTIFICACIÓN.**

* Las mezclas se entregarán etiquetadas, acompañadas de la documentación necesaria para su verificación y asegurar las condiciones de almacenamiento y traslado que garanticen su conservación.
* En la etiqueta de cada una de las mezclas, deberá incluir:
	+ Nombre del paciente
	+ Número de afiliación, si es afiliado al Seguro Popular o, en su defecto, especificar Población Abierta.
	+ Número de cama (si es ambulatorio, especificarlo)
	+ Fecha de preparación
	+ Fecha de caducidad
	+ Lote de la mezcla
	+ Nombre y clave del médico prescriptor
	+ Descripción de la mezcla
	+ Indicaciones de conservación
* La entrega de las medicamentos mezclados se efectuará en las áreas indicadas, de lunes a domingo en los horarios señalados en el inciso (a) anteriormente citado.
* El personal del prestador del servicio comisionado para efectuar la entrega de las mezclas preparadas deberá identificarse con la credencial correspondiente, autorizada por la empresa.

**f) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE:**

* Un sistema, que permita el enlace diario, vía teléfono, fax, o Internet, para la comunicación directa de las solicitudes de mezclas por cada uno de los pacientes y Unidades así como equipo portátil para la comunicación entre personal médico encargado y el Centro de Mezclas. Deberá incluir el sistema de cómputo y medios para la conexión a Internet, así como un mecanismo de respaldo, en caso de falla del sistema (por ejemplo, fax) del cual también, **“EL PROVEEDOR”** facilitará los medios.
* Capacitación inicial al personal de enfermería en cada una de las Unidades Hospitalarias, así como de la logística para solicitud y recepción de mezclas incluyendo la inspección de las mismas.
* Capacitación del personal médico sobre la logística para solicitar las mezclas, incluyendo el manejo de prescripciones durante la vigencia del contrato. El médico prescriptor será responsable de aceptar o no los esquemas propuestos.

**g) INFORMES QUE DEBERÁ ENTREGAR:**

* Un reporte diario escrito al Hospital, de las mezclas preparadas por servicio atendido, incluyendo lo siguiente:
	+ Fecha de preparación y entrega.
	+ Nombre del paciente.
	+ Número de afiliación, si es afiliado al Seguro Popular o, en su defecto, especificar Población Abierta
	+ Número de cama (si es ambulatorio, especificarlo).
	+ Lote de la mezcla.
	+ Número de mezclas entregadas.
	+ Nombre y clave del médico prescriptor.
* Informe mensual con cierre al día 30 de cada mes de las mezclas preparadas con los siguientes datos:
	+ Consumo mensual de cada uno de los insumos.
	+ Total de mezclas preparadas en el mes.
	+ Total de bolos por paciente.
* Reporte mensual al Comité de Infecciones de la Unidad Médica, sobre el resultado de cultivos tomados a las mezclas.

Para evaluar el cumplimiento de lo anteriormente descrito se podrá realizar una visita a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** para comprobar el cumplimiento en la Normatividad referente a las instalaciones y personal necesarios para la preparación de mezclas Parenterales.

**SEXTA: VIGENCIA.-** Las partes contratantes están de acuerdo en que la vigencia del presente contrato inicia a partir del día 23 de Febrero del año 2015 y concluye el día 31 de Diciembre del 2015, en la inteligencia de que si a la fecha de conclusión de la vigencia del presente contrato, el servicio no se ha prestado a satisfacción de **“S.S.N.L.”** este instrumento continuará vigente, hasta en tanto no se cumpla dicha condición.

**“S.S.N.L.”** podrá suspender temporalmente todo o en parte el servicio, objeto del presente contrato, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, lo que se hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** por escrito.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Asimismo, **“S.S.N.L.”**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** con 10 días de anticipación, cuando concurran causas de interés general.

**SÉPTIMA.- DEVOLUCIONES: “S.S.N.L.”** podrá hacer devoluciones cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los medicamentos mezclados suministrados, imputable a **“EL PROVEEDOR”** o cuando no se cumpla con el período de caducidad solicitado, en este caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá reponer los bienes que presenten deficiencias en la calidad, se requerirá el reemplazo dentro de un lapso no mayor a 2 horas; de no suceder así, se podrá aplicar la pena convencional señalada en la cláusula décima primeradel presente contrato.

**OCTAVA.- PERÍODO DE GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO.-** El período de garantía de la prestación del servicio, estará sujeta a la vigencia del contrato.

El control de calidad será llevado a cabo por cada una de las unidades aplicativas y se hará conforme a los lineamientos de **“S.S.N.L.”**.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN: “S.S.N.L.”**, a través del Administrador de las Unidades Aplicativas o del personal que este designe para ello, está facultada para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”**,debiendo hacer del conocimiento a la Subdirección de Recursos Materiales, cualquier irregularidad en la prestación del servicio.

Asimismo **“S.S.N.L.”**, podrá proporcionar a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene **“S.S.N.L.”**.

**DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES: “EL PROVEEDOR”** como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **“EL PROVEEDOR”** conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en su contra o en contra de **“S.S.N.L.”** en relación con los servicios objeto de este contrato, eximiéndole de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio, materia del presente contrato. “**S.S.N.L.”** no será patrón sustituto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tuviera problemas de carácter laboral con sus empleados y de éstos resultara un paro o huelga, se suspenderán los efectos de este contrato, quedando **“S.S.N.L.”** en libertad de contratar estos servicios con otra compañía.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **PENAS CONVENCIONALES:** Se aplicará una pena convencional (Sanción) del 1% sobre el monto diario del servicio que se dejare de prestar, por cada día de mora en que incurra; salvo que ésta, obedezca a causas justificadas a juicio de **“S.S.N.L.”**.

En el supuesto de que se requiera la aplicación de la Pena Convencional, el Administrador o equivalente de la Unidad Aplicativa deberá elaborar el cálculo de dicha pena y hacerlo del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”**, así como también remitirlo a la Subdirección de Recursos Financieros.

La penalización será de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado, conforme lo establece el párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos que **“S.S.N.L.”** tenga pendientes de efectuar a **“EL PROVEEDOR”** mediante nota de crédito sobre la factura o en su caso éste efectuará el pago correspondiente en las oficinas de Recursos Financieros de **“S.S.N.L.”**, independientemente de que **“S.S.N.L.”** opte por hacer efectiva la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** hasta por el monto de las sanciones no cubiertas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización del presente contrato, una póliza de fianza por un valor del 20% del monto señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La fianza se otorgará por Institución Mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

1. Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.
2. Que la fianza estará en vigor por un año, contado a partir de la fecha de recepción total de los servicios objeto del presente contrato, y en caso de defectos y/o responsabilidades imputables a **“EL PROVEEDOR”**, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades; así mismo continuará vigente hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
3. Que ésta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando haya sido solicitada y autorizada extemporáneamente.
4. Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de **“S.S.N.L.”**.
5. Que la Institución Afianzadora acepta lo preceptuado por los artículos 11, 36, 75, 174, 178, 282, 283 y 289 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** El incumplimiento de las obligaciones que asume **“EL PROVEEDOR”** por virtud de este contrato, faculta a **“S.S.N.L.”** para darlo por rescindido total o parcialmente, sin ninguna responsabilidad a su cargo, especialmente si **“EL PROVEEDOR”** incurre en alguno de los siguientes supuestos:

1. Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con la entrega del servicio objeto del presente contrato.
2. Si **“EL PROVEEDOR”** no presta dentro del plazo, el servicio objeto del presente contrato.
3. Si no otorga la fianza de garantía de cumplimiento, en los términos que se establecen en la cláusula décima segunda, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir **“S.S.N.L.”** por la falta de entrega del servicio objeto del presente instrumento.
4. Si **“EL PROVEEDOR”** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
5. Si **“EL PROVEEDOR”** no hace entrega del servicio objeto del presente contrato, conforme a la calidad, características y presentación establecidas en las bases de la licitación a la propuesta técnica y oferta económica.
6. Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe **“S.S.N.L.”**, para el ejercicio de su función.
7. Por negativa a repetir o completar la entrega del servicio, que **“S.S.N.L.”** no acepte por deficientes.
8. Por no cubrir con personal suficiente y capacitado para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.
9. Si cede, traspasa o subcontrata la venta de los bienes y servicios objeto de este contrato.
10. Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en los incisos anteriores, con excepción, de la señalada en el inciso j) el cual surtirá sus efectos de inmediato, **“S.S.N.L.”** requerirá por escrito a **“EL PROVEEDOR”** para que dentro de los 10 días naturales contados a partir del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato, manifieste lo que a su derecho convenga.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de Declaración Judicial, bastando para ello que **“S.S.N.L.”** comunique a **“EL PROVEEDOR”** por escrito tal determinación. Contra la resolución que se emita no procederá recurso alguno.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser modificado siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes y servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 136 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “**EL PROVEEDOR”**, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas del convenio de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

**DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS: “EL PROVEEDOR”** se obliga al pago de los daños y perjuicios que ocasione a **“S.S.N.L.”** por la falta de entrega de los bienes y servicios, en los plazos pactados y cuando éstos no reúnan los requisitos de calidad, así como el pago de daños que se causen a terceros y por cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA.-** **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato solo se podrán ser subcontratados o cedidos cuando existan causas justificadas o riesgos que puedan acarrear consecuencias graves y **“EL PROVEEDOR”** lo haga del conocimiento oportunamente, no omitiendo mencionar que en ningún caso, la contratación o la cesión será superior al cincuenta por ciento del valor contratado.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN:** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la propuesta técnica, oferta económica y a sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo las partes lo resolverán de común acuerdo y de no ser esto posible se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído el presente contrato por las partes contratantes y debidamente enteradas del contenido y alcance del mismo, lo firman de conformidad por triplicado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015.

POR “S.S.N.L.”

DR. MED.MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE DE JESÚS GARZA ESCAMILLA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR “EL PROVEEDOR”

C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL

“TESTIGOS”:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_